

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1140

Bogotá, D. C., viernes, 23 de septiembre de 2022

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 08 DE 2022

(agosto 31)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2022 - 2023

Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Blanco Álvarez Germán Alcides

De la Calle Lombana Humberto

Luna Sánchez David Andrés

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina y

Zambrano Erazo Berner León.

**En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Quiroga Óscar

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Hernández Suárez Rodolfo

López Maya Alexander

Motoa Solarte Carlos Fernando

Valencia Laserna Paloma Susana y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Ávila Martínez Ariel Fernando y

Benedetti Martelo Jorge Enrique

El texto de la excusa es el siguiente:

**Nota:** La siguiente es la resolución de excusa del honorable Senador Germán Blanco Álvarez correspondiente a la sesión del día 9 de agosto de 2022 Acta número 3 y el día 16 de agosto de 2022 Acta número 4, que no se publicaron en dichas actas:



RESOLUCIÓN 006  
FECHA: 27/07/2022

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992;

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el labor legislativo y administrativo, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, concordante con el Decreto 646 de 2017, será concedida siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3 La autorización expresada por la Mesa Directiva o al Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 27 de julio del 2022, el Honorable Senador GERMAN A. BLANCO ÁLVAREZ, remite la invitación de la Federación para la Paz Universal, para asistir a la Conferencia Internacional de Liderazgo (ILC) a realizarse del 11 al 15 de agosto del 2022, en Seúl, Corea, y la cual abordará la temática de los Desafíos contemporáneos para la orden Global: hacia la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta que el traslado es mayor a 24 horas, solicita autorización a partir de él al 17 de agosto del 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador GERMAN A. BLANCO ÁLVAREZ, a partir del 09 al 17 de agosto del 2022, lo anterior con el fin de asistir a la Conferencia Internacional de Liderazgo (ILC) a realizarse del 11 al 15 de agosto del 2022, en Seúl, Corea, y la cual abordará la temática de los Desafíos contemporáneos para la orden Global: hacia la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y liquistas aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución contraerá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Bogotá, 30 agosto de 2022

Respetado  
**FABIO AMÍN**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República  
Ciudad

**EXCUSA**

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, informo a la Secretaría y a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República que el Senador Ariel Ávila no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy por cuanto el día sábado nació su hija.

Adjunto certificado de nacido vivo.

Cordialmente,

**MARÍA LUCÍA JAIMES**  
Asistente UTL  
H.S Ariel Ávila

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifiesta no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia explícase copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recárcos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagos, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente  
**HONORIO MIGUEL HERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyecto: Pauta Avilares De La Rosa Heeso  
Revisó: Sergio Andrés Escobar Jaimes

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL			
NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO <b>22084010060366</b>			
La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y aparece en el Sistema Único de Registro Civil. No se otorga un doble documento con fundamento en la garantía de dicho derecho y para los fines estatutarios autorizados.			
I. INFORMACIÓN GENERAL			
LUGAR DEL NACIMIENTO Departamento <b>BOGOTÁ, D.C.</b>	Municipio <b>BOGOTÁ, D.C.</b>		
ÁREA DEL NACIMIENTO Área Cabecera Municipal	Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)		
FECHA DEL NACIMIENTO Año - Mes - Día <b>2022-08-27</b>	HORA DEL NACIMIENTO Hora - Minutos <b>06:36:00</b>		
SEXO DEL NACIDO VIVO	IDENTIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO Grupo sanguíneo <b>O</b>	Factor RH <b>Positivo</b>	
IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Número de documento <b>5387218</b>	
APellidos y nombres de la madre (tal como figuran en el documento de identidad)			
Primer apellido <b>NÚÑEZ</b>	Segundo apellido <b>GANTIVA</b>	Primer nombre <b>MAGDA</b>	Segundo nombre <b>PAOLA</b>
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O NÚCLOS ÉTNICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO			
Potencia étnica: Ninguno de los anteriores			
II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO			
IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Número de documento <b>100793894</b>	
APellidos y nombres del certificador			
Primer apellido <b>RINCÓN</b>	Segundo apellido <b>TRIVIÑO</b>	Primer nombre <b>LUIS</b>	Segundo nombre <b>EDUARDO</b>
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO			
Médico		REGISTRO PROFESIONAL <b>199793854</b>	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento <b>BOGOTÁ, D.C.</b>	Municipio <b>BOGOTÁ, D.C.</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día <b>2022-08-27</b>	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO		
REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Declaraciones Fecha de impresión: 2022-08-27 11:13			



**JORGE BENEDETTI**

Dogotá, agosto de 2022

Señor  
**Rubén Darío Iregul González**  
Jefe División de Recursos Humanos  
Senado de la República

Señor  
**Gregorio Eljach Pacheco**  
Secretario General  
Senado de la República

Asunto: Salida del país.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

La presente es para informarles que los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre estaré por fuera del país por motivos personales. Lo anterior, con el fin de que se realicen los trámites a los que haya lugar.

Quedo atento a cualquier indicación de su parte y estaré a su disposición para los asuntos pertinentes. Pueden comunicarse conmigo a través del correo electrónico [jorge.benedetti@senado.gov.co](mailto:jorge.benedetti@senado.gov.co).

Agradozco su atenta atención.

**Jorge Enrique Benedetti Martelo**  
Senador de la República



**RESOLUCION 016**  
**FECHA (29/08/2022 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentar el Único de Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado al 25 agosto del 2022, el Senador **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.047.433.807, informa que los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre del 2022, estará por fuera del país por motivos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Senador **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.047.433.807, por los días 30 y 31 de agosto y el 1 de septiembre del 2022, lo anterior con el fin de despazarse por fuera del país y atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**Parágrafo segundo:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Los honorables Senadores Carlos Fernando Chacón Camargo y Alejandro Alberto Vega Pérez, dejan las siguientes excusas como constancia:

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO:**

**HACE CONSTAR**

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano convocó a Bancada de Senadores de la República, con el propósito de analizar asuntos de interés nacional.

Que dicha reunión se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2022, entre las 10:00 am y la 1:00 pm.

Que el HS: **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**, se dio a la bancada, por lo tanto no asistirá a las reuniones agendadas por el Congreso de la República en la fecha señalada y durante las indicadas horas.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C.

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

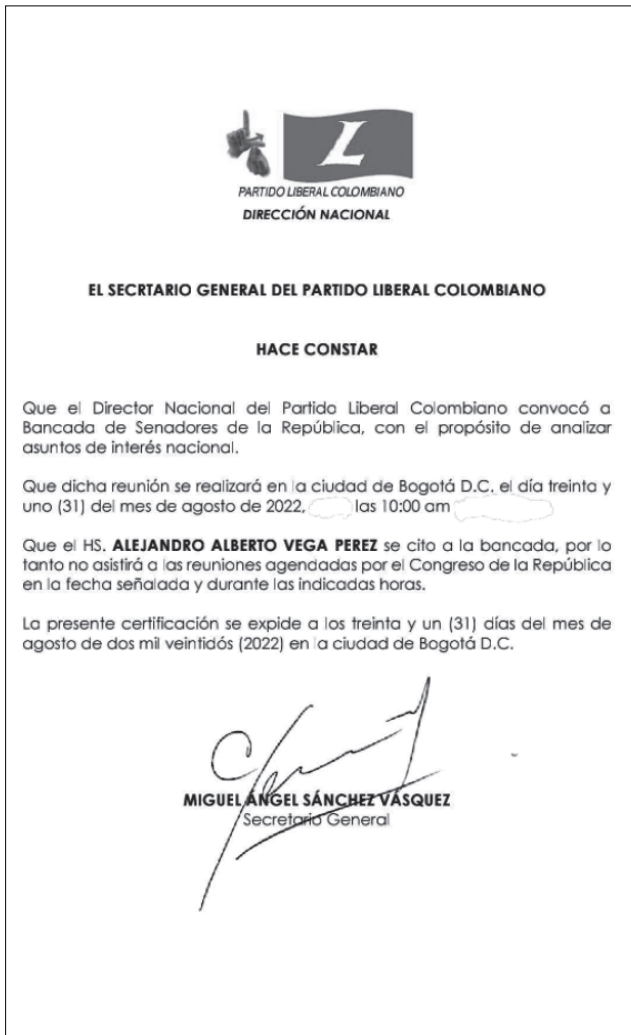
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente

**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente

**HONORABLES CARLOS CHACÓN CAMARGO Y ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ**  
Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Feneo  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:32 a. m., la Presidencia “*abre la sesión y solicita a la secretaria a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión*”.

### **ORDEN DEL DÍA**

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA  
2022-2023

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 31 de agosto de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio  
Nacional- Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y aprobación de actas**

**Sesiones Ordinarias**

Acta número 02 del 2 de agosto de 2022; Acta número 03 del 9 de agosto de 2022; Acta número 04 del 16 de agosto de 2022; Acta número 5 del 17 de agosto de 2022; Acta número 6 del 23 de agosto de 2022;

III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

IV

**Consideración y votación de proyectos  
en primer debate**

1. **Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Parodi Díaz, Nicolás Echeverry Albarán, John Jairo Bermúdez, Mónica María Raigoza, Juan Fernando Espinal Ramírez, León Fredy Muñoz Lopera, Nidia Marcela Osorio Salgado, Esteban Quintero Cardona.* – Honorables Senadores *Julián Bedoya Pulgarín, Iván Darío Agudelo Zapata, Juan Diego Gómez Jiménez, Nicolás Pérez Vásquez, Paola Holguín Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 546 de 2022.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senador *Santiago Valencia*) *Gaceta del Congreso* número 658 de 2022.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senador *Germán Blanco A.*) *Gaceta del Congreso* número 931 de 2022.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2022 Senado, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.**

Autores: Honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Iván Name Cardozo, Angélica Lozano Correa.* – Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Juan Diego Muñoz Cabrera, Jennifer Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez, Raúl Salamanca Torres, Carolina Giraldo Botero, Juan Carlos Lozada, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez, Wilmer Castellanos Hernández, Christian Avendaño Fino.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 878 de 2022.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 996 de 2022.

## V

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aida Marina Quilcué Vivas*.

La Secretaria General,

*Yury Lineth Sierra Torres*.

Siendo 9:34 a. m., la Presidencia declara un receso.

Siendo las 9:51 a. m., la Presidencia reanuda la sesión y solicita a secretaría verificar el quórum.

La secretaria informa que se ha registrado quorum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día, y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto de Orden del Día.

## III

### Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2022 Senado, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4**

*del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.*

- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2022 Senado, por medio del cual se establece la forma de elección del Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la Nación y el Registrador Nacional del Estado Civil.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto de Orden del Día.

## IV

### Consideración y votación de proyectos en primer debate


**Proyecto de ley número 371 de 2022 Senado, 043 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**

La secretaría informa que en la sesión anterior al proyecto se abrió el debate, se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia y se aprobaron varios artículos en bloque y un artículo nuevo, está pendiente la votación del artículo 6°, el título y la pregunta.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°.

La secretaría informa que se han radicado dos proposiciones:


Atendiendo instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



Proposición 2

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 6 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. "por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

**Parágrafo 2.** Adicionalmente el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercerá como autoridad ambiental dentro del perímetro rural del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las mismas responsabilidades que rigen para el perímetro urbano dispuestas por el artículo 66 de la ley 99 de 1993 y/o con las demás disposiciones de carácter especial que regulen la materia.



**GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ**  
Senador de la República

Proposición

Modifíquese el inciso primero del art. 6 del PL 371 de 2022 Senado, el cual quedará así:

artículo 6. Autoridad Ambiental y de Transporte. Se conservarán los esquemas actuales de programación y coordinación de desarrollo ambiental, integral y sostenible de los municipios en cabecera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, especialmente la institucionalidad, garantizando la continuidad en materia de autoridad ambiental urbana y aurbana infra de transporte masivo y colectivo de alcance metropolitano, de las cuales forma parte el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,  
 Paloma Valencia


**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Muchas gracias Presidente y muy buenos días para todos, Presidente, efectivamente 2 proposiciones, pero la nuestra solamente está incluyendo la palabra “la”, porque no venía en la ponencia, entonces yo quisiera que con esa misma especificidad lo mencione, para no cambiar el sentido del párrafo y de la parte final, último renglón.

Porque lo que sí nos trae a discusión es la proposición de la Senadora, que esa se va a discutir enseguida, donde proponemos además la intervención de las autoridades que están presentes, la Directora de la Corporación Autónoma Regional Corantioquia, el Director del Área Metropolitana la ciudad de Medellín y la Secretaria de Gobierno de la ciudad de Medellín, como corolario a la discusión previa la aprobación o no de la ponencia y de la proposición de la doctora Paloma Valencia.

Entonces es simplemente la palabra “la” y creo que, si esa la sometemos en ese sentido a consideración, pues ya entramos después en la discusión de la proposición definitiva.

La Presidencia informa que la proposición del honorable Senador Germán Blanco Álvarez se deja como constancia.



Proposición 2

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 6 del proyecto de ley orgánica No. 371 de 2022 Senado – 043 de 2021 Cámara acumulado con el PL 141 de 2021 Cámara. “por medio de la cual se dictan disposiciones para el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

Parágrafo 2. Adicionalmente el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercerá como autoridad ambiental dentro del perímetro rural del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las mismas responsabilidades que rigen para el perímetro urbano dispuestas por el artículo 66 de la ley 99 de 1993 y/o con las demás disposiciones de carácter especial que regulen la materia.

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ  
 Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 39 que modifica el artículo 6°.

Proposición #39

Modifíquese el inciso primero del art. 6 del PL 371 de 2022 Senado, el cual quedará así:

artículo 6. Autoridad Ambiental y de Transporte. Se conservarán los esquemas actuales de programación y coordinación de desarrollo ambiental, integral y sostenible de los municipios en cabecera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, especialmente la institucionalidad, garantizando la continuidad en materia de autoridad ambiental urbana y aurbana infra de transporte masivo y colectivo de alcance metropolitano, de las cuales forma parte el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,  
 Paloma Valencia

20-09-22

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, no, nosotros estamos proponiendo una modificación muy sencilla, en el sentido de que quede claramente delimitadas las funciones de la autoridad ambiental del Valle de Aburrá frente a Corantioquia, porque la inclusión de la palabra rural Senador Ponente, generaría la impresión de que se están tomando funciones que le correspondían a Corantioquia, nuestro propósito en esta proposición simplemente mantener la división entre las 2 corporaciones, como se han mantenido.

Entre otras cosas, porque la Constitución es muy clara, cuando creamos en el acto legislativo el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación,

el párrafo fue muy claro en decir que se garantizará la continuidad de funciones y competencias que rigen en el área metropolitana del Valle de Aburrá.

¿Y eso que significa? pues que evidentemente las funciones que hoy tiene la corporación, pues quedarían un poco cruzadas entre el casco urbano y la parte rural, ¿nosotros que queremos? pues que simplemente se deje de manera muy clara, diciendo que las funciones que corresponden a la corporación del Valle de Aburrá, se refieren a la parte urbana, entonces la proposición, es que no la tengo aquí, porque la presenté, nosotros simplemente estamos solicitando que se agregue en materia de autoridad ambiental urbana y autoridad única de transporte masivo, entonces es simplemente querido Senador Ponente, agregar la palabra: urbana, que mantiene la delimitación de las funciones de cada una de las corporaciones, sin llevar digamos a un choque en términos de las competencias que le corresponden.

Y yo quería solicitar, pues que escucháramos las intervenciones de las corporaciones autónomas tanto del Valle de Aburrá, como de Antioquia, para que sean ellos los que expliquen ¿cuál es el tema que conflictúa la relación de este artículo? que yo creo que es muy fácil de arreglar, no significa nada distinto de que podamos mantener el tema rural en cabeza de la autoridad del Valle de Aburrá y mantener todo el tema, perdón, eliminar esa expresión rural, genera la impresión de que el autoridad del Valle de Aburrá va a tener incidencia sobre el área rural, que normalmente ha estado destinada a la otra corporación.

Creo que es un tema significativo, porque lo que puede generar en el futuro es una colisión de competencias muy difícil de resolver y que, desde esta Comisión, debe quedar absolutamente claro ¿cuáles son las competencias de cada uno?

Entonces si el señor Presidente le parece bien, pediríamos que pudiéramos escuchar un momentico a las 2 autoridades, para que tengamos absoluta claridad, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Presidente, a la doctora Paloma Valencia mencionarle que no es que parezca ser que en la ponencia se habla de urbano y rural, no, efectivamente se hace así y cuando se habla de coalición de competencias, precisamente lo que está sucediendo en el área metropolitana de la ciudad de Medellín, hay competencias ambientales, urbanas y rurales y lo que hemos pensado es que deben de estar en una o en otra parte, pero en comunidad en materia en una misma autoridad, por eso la ponencia.

Y desde ayer habían sido invitados y estuvieron toda la mañana las autoridades que usted está solicitando y fueron invitadas precisamente para que pudieran intervenir, porque ellos tienen razones y fundamentos que van a alimentar la decisión que tiene que tomar esta Comisión.

Entonces Presidente, en ese orden de ideas, yo tengo acá los 3 nombres, obviamente hay quién más esté levantando la mano, le paso los 3 nombres para que, en este orden, perfecto, gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Senador Blanco, vamos a permitir entonces la intervención del senador Motoa y luego preguntaremos ¿si quiere la Comisión declararse en sesión informal? Senador Carlos Fernando Motoa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Gracias Presidente, yo quería intervenir de manera muy concreta sobre este artículo 6°, que se ha propuesto modificación por parte de la senadora Paloma Valencia y dar mi opinión, sobre si lo que propone el Ponente y los autores en el proyecto de ley, vulnera o no la Carta Política de 1991, vulnera la ley, en este caso estamos hablando de la Ley 99 de 1993, que creó todo el sistema ambiental en Colombia.

Y repasando las competencias que tiene los entes territoriales y que tiene las autoridades administrativas, yo no veo ninguna norma senadora Paloma Valencia, que este proyecto de ley en el artículo 6° trasgreda, yo no veo ese conflicto entre esta norma y la Carta Política, todo lo contrario, la Constitución Nacional establece que a los entes territoriales y a las autoridades administrativas, en orden nacional fija unos límites, pero en lo local y en lo departamental, crea una serie de competencias, que en este proyecto de ley no veo que se estén vulnerando, ni que se estén desconociendo.

Me parece importante escuchar a los técnicos de la materia ambiental, pero ratifico que no veo ninguna contradicción de orden Constitucional, he estado atento a ver en qué norma de la Carta Política, este artículo puede entrar en conflicto o generando antagonismos y no lo veo, simplemente para respaldar el artículo tal como viene en la ponencia y decirle al Senador Blanco, que de parte mía acompaño esta iniciativa y acompaño también que el área metropolitana sea la entidad competente en materia ambiental en la zona rural, como lo propone este proyecto de ley, gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias senador Motoa. Pregunto ¿si algún otro miembro de la Comisión desea intervenir antes de que declaremos la sesión informal? Claro que sí, senadora Valencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, no, Senador Motoa, es lo siguiente, normalmente las corporaciones autónomas tienen el ejercicio del poder de autoridad ambiental en el territorio, hay unas excepciones muy específicas, que son las autoridades digamos de zonas metropolitanas de más de 1 millón de

habitantes, entonces ahí usted saca la corporación y entra la autoridad que hace parte de las alcaldías o de esas autoridades.

¿Qué es lo que pasa? normalmente esas autoridades se han entendido circunscritas a los centros urbanos y estamos hablando de Santa Marta, Cartagena y todo lo que se refiere a lo rural, ha seguido en competencia de las corporaciones autónomas regionales ¿cuál es la interpretación que tiene Asocars? y que yo comparto, cuando el acto legislativo que nosotros sacamos dice: Se garantizará la continuidad de las funciones y competencias que residen en el área metropolitana, es decir, que ya existían en esa área, las competencias que ya ejercían otras entidades en esa área, se mantienen vigentes.

Cuando estamos diciendo que ahora la autoridad ambiental del Valle de Aburrá, va a tener no solo lo urbano, sino lo rural, en nuestro entender, está quitándole unas competencias que hoy tenía la Corporación Autónoma Regional.

Entonces esa es nuestra lectura, para que me entienda ¿qué es lo que nosotros queremos? que las corporaciones mantengan la competencia en el área rural y la autoridad ambiental del Valle de Aburrá la mantenga, en lo que se refiere a lo urbano, por supuesto, esa es una decisión que tendrá que tomar esta Comisión y es decidir esa coalición de competencias en favor de ¿quién queda y cuál es la autoridad que va a tomar las decisiones en el área rural del área metropolitana del Valle de Aburrá?

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias Senadora Valencia, una última intervención, tranquilo senador Motoa, usted es dueño de este escenario como Senador de la República, sonido en la curul de Carlos Fernando.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Presidente, por la importancia de este proyecto de ley, que entre otras cosas, busca seguir desarrollando todo el sistema de innovación y tecnología que ha sido característica en Medellín y que se habla de la creación de cerca de 11 mil nuevos puestos de trabajo, con el desarrollo y con las siguientes etapas, en lo que se tiene propuesto de Medellín Distrito y los municipios vecinos, por eso estoy con el interés y la firme intención de apoyar y de colaborar con el Ponente.

Y lo que quería precisar es que, yo entiendo que claro, en materia normativa existe una jerarquía de leyes, constitución, los decretos de alcalde y gobernador, pero es que aquí estamos hablando de unas competencias reglamentarias y esas competencias reglamentarias pueden ser modificadas y pueden ser digamos cambiar esas competencias si así lo decidimos o si así se establece en este proyecto de ley.

Yo no veo que exista esa limitación o esa rigidez normativa, para poder entregar una responsabilidad

de autoridad ambiental a un área metropolitana, desde la importancia que es el área metropolitana y del Valle de Aburrá, simplemente para hacer esa precisión, que no veo ahí ningún desconocimiento de jerarquía normativa y que la potestad reglamentaria sí podemos hacer esas modificaciones.

Siendo las 10:13 a. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara sesión informal y ellos responden afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ana Ligia Mora Martínez – Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia):

Muchas gracias, un saludo muy especial a la mesa principal, a todos los honorables Senadores y Senadoras, mi nombre es Ana Ligia Mora Martínez, soy la Directora General de Corantioquia hace ya 3 años y medio, celebrar realmente este proyecto de ley, nosotros los antioqueños y los habitantes de lo que será el Distrito de Medellín como ciencia, tecnología e innovación, celebramos esta gran oportunidad por supuesto, porque será el detonante de lo que ha sido Medellín y de esa ruta que llevamos de emprendimiento, de innovación y de generación de nuevas oportunidades.

El acto legislativo cuando nosotros lo conocimos, pues nos dio toda la tranquilidad, toda la esperanza, para que Medellín en esa capacidad que tiene pudiera también reflejar hacia el territorio esa posibilidad de transformación, resulta que ahorita cuando nos encontramos con esta reglamentación, pues también pudimos evidenciar que en el artículo 6, pues nos quitaban unas competencias frente a los corregimientos del municipio de Medellín.

La relación de Antioquia o en general las diferentes subregiones con Medellín, ha sido una relación yo creo que ha tenido muchos muchas deudas, la región es la que provee los bienes y los servicios ambientales, el agua, la energía, los alimentos, todas las posibilidades para los que habitan en Medellín y el Área Metropolitana y el Distrito por supuesto, nosotros lo vemos como una gran oportunidad de revertir y de empezar una compensación desde Medellín como Distrito, hacia las regiones en esas capacidades.

Este cambio en el artículo 6, tiene repercusiones directas sobre Corantioquia, una autoridad ambiental que tiene jurisdicción en 80 municipios de los 125 que tiene el departamento de Antioquia, que es una corporación que en el ranking que establece el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, está entre las mejores del país, con una calificación de sobresaliente.

Nosotros hemos demostrado capacidad, esfuerzo, compromiso, así lo identifican los antioqueños, al doctor Germán Blanco un saludo muy especial como ponente, nos conocen, saben de nuestras capacidades, ayer uno de los Senadores hablaba del fuerte y del débil, nosotros no nos consideramos débiles, somos fuertes en muchas capacidades en conocimiento, en conocimiento del territorio y por supuesto, el área



metropolitana que ha sido una entidad amiga, aliada, con la que históricamente hemos trabajado, pues por supuesto, que tiene más recursos económicos para hacer alianza con nosotros.

El distrito de ciencia, tecnología e innovación, esperamos que fuera eso, que representara esa posibilidad de fortalecimiento organizacional, por lo tanto, disminuir la capacidad de la autoridad ambiental regional, sino por el contrario, de robustecerla, de llenarla de capacidades.

Nosotros en lo técnico, encontramos un asunto muy particular, que denotaría mucha tensión y es el componente de ordenamiento ambiental del territorio, Corantioquia con esa visión de región, tiene un modelo de ocupación sostenible muy enfocado a la protección de esos servicios ecosistémicos que vienen de la ruralidad, el área metropolitana como bien lo expresó la doctora Paloma y agradecerle por la proposición, es una autoridad ambiental urbana, en todo el país lo ejerce de esa manera y es su fuerte y es su capacidad.

Cuando nosotros hacemos la concertación del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, las 2 autoridades ambientales generamos un proceso de análisis conjunto, cuando nos sacan de allí como está la propuesta, resulta que un instrumento tan fundamental como es el POT, quedaría solo a disposición y a concertación del área metropolitana, donde el presidente de la junta directiva del área metropolitana es el alcalde o alcaldesa de Medellín, lo que sea en algún momento, o sea, que realmente no hay independencia y hay equilibrio en ese sentido y está evitando que la Corporación Autónoma Regional llegue con componentes de modelo de ocupación sostenible, que es su fuerte en torno a la protección del patrimonio ambiental.

Ese es un tema que nosotros vemos como relevante, que queremos dejar allí y también que no quede el mensaje que un distrito de ciencia, tecnología e innovación, se convierte en un modelo centralista, que sigue dejando a las subregiones y a la provincia fuera de ese esquema de fortalecimiento institucional, que creo que es uno de los espíritus que tiene cuando se conforme cualquier distrito o cualquier esquema asociativo.

En lo jurídico, pues la doctora Paloma también lo expresó de manera muy clara, el acto legislativo fue muy claro, coherente, esperanzador para nosotros, este artículo sí nos deja en una posición compleja respecto también a nuestra capacidad administrativa, cuando nosotros dejamos de tener competencia en los corregimientos, tenemos que hacer un ajuste en la planta de cargos.

Nosotros el 61% de los trámites de la dependencia que trabaja los corregimientos, se dedica a ese ejercicio de la autoridad ambiental, o sea, que también a nosotros de manera administrativa tiene una repercusión esta decisión, de igual forma, pues nosotros pensamos que hemos tenido un buen relacionamiento cuando hablamos de innovación, el área metropolitana tiene instrumentos muy

importantes como el SIATA, que debería y que se ha puesto a disposición de todo el territorio y que debería potencializarse con el distrito, para poder llegar no solo a Medellín, a área metropolitana, sino a los 125 municipios que hacen parte del departamento.

Nosotros tenemos desarrollos en innovación muy importantes, en otra escala, fundamentados también en los monitoreos participativos, en las estaciones meteorológicas, no somos ajenos a la innovación, hacemos parte de ella y esperamos seguirnos fortaleciendo en esa misma línea.

Que Corantioquia y el área metropolitana en esa relación virtuosa, pueda también fortalecerse con este distrito y no nos dejen por fuera de él, eso es una invitación que le hacemos a todos los honorables Senadores y Senadoras, para que analicen más de fondo y entendiendo el espíritu que ustedes tienen de cuidar la Constitución, de generar oportunidades en el territorio, que las corporaciones autónomas regionales no salgamos, no solo Corantioquia, las 33 del país, no tengamos digamos esa posibilidad de crecer al lado del distrito y de crecer al lado de las diferentes instituciones que la conformarían.

Muchas gracias, y bueno, esperamos que estos elementos sean tenidos en cuenta en conjunto con el pronunciamiento, el informe tan juicioso que también levantó Asocars respecto al tema jurídico y de competencias, que para ellos es muy claro y en una voz también de todas las corporaciones del país, muchas gracias a todos por escucharnos.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias por concurrir doctora Mora, continuamos con la intervención del señor Director Ejecutivo de la Asociación de las Corporaciones Autónomas Regionales, que es del doctor Ramón Leal, 5 minutos asignados para también tener oportunidad de escuchar a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Director del Área Metropolitana.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Ramón Leal Leal – Director Ejecutivo de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible:**

Honorables Senadores de la Comisión Primera, muchísimas gracias por permitirnos participar en este importante debate, como lo dijo el Presidente, soy Ramón Leal Leal, soy el director ejecutivo de Asocars, Asocars es la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible del país.

Ya la doctora Ana Ligia Mora, directora de Corantioquia, una de nuestras 33 asociadas, expresó que la preocupación que nos genera el artículo 6° del proyecto, nosotros estamos completamente de acuerdo, nos parece que el proyecto es un proyecto muy positivo, de que avance digamos el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Quería solamente agregar que el artículo 6° no estaba inicialmente en el proyecto, sabemos que se introdujo, el artículo 6 se introdujo en el proyecto que desarrolla el acto legislativo, para hacer una aclaración de las competencias que, del área metropolitana con respecto al distrito, ese fue el espíritu digamos de este artículo, que se hizo por sugerencia del área metropolitana y le recuerdo el artículo, porque básicamente es un artículo aclaratorio, dice:

**Artículo 6°. Autoridad ambiental y de transporte, o sea, unen los 2 temas.** Se conservarán los esquemas actuales de programación y coordinación de desarrollo armónico integrado y sustentable de los municipios en cabeza del área metropolitana del Valle de Aburrá. O sea, está diciendo se van a conservar las mismas competencias que se tienen actualmente. Especialmente la institucionalidad, garantizando la continuidad en materia de autoridad ambiental, autoridad única de transporte masivo y colectivo del alcance metropolitano. Pero le meten el tema: tanto a nivel urbano como rural.

Ese tema de especificar tanto en lo urbano como rural, es lo que nos genera, pues este llamado que le hacemos a la Honorable Comisión, de que ahí en nuestra consideración hay unos vicios de inconstitucionalidad e ilegalidad, de los cuales hace parte el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación.

Nosotros hicimos llegar la comunicación, porque desde la Ley 99, está claramente definido que las autoridades ambientales urbanas, existen con unas condiciones dentro de las cuales está el que tenga el área urbana más de 1 millón de habitantes, entonces puede crearse la autoridad ambiental urbana, pero especifica desde la Ley 99, que solamente en el área urbana, las corporaciones mantienen las competencias en el área rural, el área metropolitana del Valle de Aburrá, esa autoridad ambiental en las áreas urbanas de todos los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.

Entonces nosotros como Asocars hicimos llegar la comunicación, sé que la senadora Valencia ya hizo referencia digamos a nuestra comunicación, el doctor Deluque que fue ponente, parte de los ponentes en la Cámara y hoy Senador, sabe que este artículo se introdujo, creo que fue después del primer debate, para ser claridad de que el área metropolitana conservara las competencias que tiene, pero al incluirle el área rural, se está ampliando las competencias, eso ni la Ley 99 ni ninguna de las áreas de las autoridades ambientales urbanas que existen hasta hoy, ni en la ley de áreas metropolitanas, está contemplado, está claramente definido que las autoridades ambientales, no son autoridad ambiental sino en el área rural de los respectivos municipios de su jurisdicción.

En el comunicado nosotros hacemos referencia al Acto Legislativo 01 del 2001, donde en el artículo 2°, donde dice que la ciudad de Medellín se organiza como distrito especial de ciencia, tecnología e innovación,

en el párrafo se hace claridad: los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que así lo consideren, podrán acceder a los beneficios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la ley que lo reglamente, no obstante, se garantiza la continuidad de las funciones y competencias que residen en el área metropolitana del Valle de Aburrá, o sea, las que ya tienen, no nuevas y en este caso particular se están extendiendo al área rural.

Y así, en nuestro comunicado se dan también los argumentos con respecto a la ley de áreas metropolitanas, donde también se especifica y la ley de distritos y en la Ley 99 se especifica que las autoridades ambientales urbanas, cuando cumplan con las condiciones y los requisitos que da la ley, se da la autoridad ambiental en el área urbana.

Con esto señor Presidente, señores Senadores, solicitamos respetuosamente a la Honorable Comisión Primera del Senado, modificar el artículo 6° contenido en la referida ponencia, acotándolo a lo establecido por el ordenamiento jurídico, es decir, que el área metropolitana conservará sus competencias en materia de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de los municipios que la conforman y en especial dentro del perímetro urbano del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín...

...Es preciso señalar que, llevamos las comunicaciones enviadas por Corantioquia a la Comisión, cuyos argumentos van en este mismo sentido de lo que expresamos en nuestra comunicación y por supuesto, compartimos de manera integral la posición de Corantioquia, muchas gracias señores Senadores.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias doctor Leal, miren, yo aprecio enormemente y sin ustedes el trabajo nuestro no tendría el mismo resultado, pero tengo más asesores en el recinto que Senadores y eso no está bien o se me retiran los asesores o que vengan sus Senadores, porque eso distrae de verdad el debate, incomoda y hay asesores demasiado díscolos, van de curul en curul, no entiendo qué hacen, qué firmas buscan o se quedan quietos o buscamos puestos para los asesores en el recinto, de verdad, con todo el cariño y ustedes son necesarios, porque sin ustedes no nos rinde el trabajo.

Continuamos con los invitados, para mí es un honor por la amistad que tengo con la doctora Camila Villamizar, recibirla aquí en el recinto de la Comisión Primera, en condición de Secretaria Distrital de Gobierno del próximo distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de la ciudad de Medellín, doctora Villamizar.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Camila Villamizar Assaf – Secretaria de Gobierno de Medellín:**

Senadores muchas gracias, un saludo muy especial a la Comisión Primera, para mí es un honor estar hoy

aquí con ustedes en representación del Distrito de Medellín, por delegación del señor alcalde - Daniel Quintero, para nosotros este asunto que se está discutiendo hoy es de suma relevancia, Medellín en los últimos meses ha tenido episodios producto del cambio climático que no se habían presentado antes en Medellín, a nosotros no solamente nos ha tocado como a todos los municipios y como al mundo entero una pandemia, sino por primera vez en la historia de Medellín, tuvimos el desbordamiento del río Medellín, esto no se había presentado antes, esto fue un episodio que nos tocó atender y lo hicimos de la mano también del área metropolitana.

Medellín es un distrito que está conformado por 16 comunas y 5 corregimientos, el 43% del territorio de Medellín es rural, hace unos meses tuvimos un episodio en San Antonio de Prado, uno de los corregimientos, un movimiento en masa, que seguramente si hubiéramos tenido el apoyo del área metropolitana, del SIATA que es el Sistema de Alertas Tempranas, hubiéramos podido alertar y prever ese movimiento en masa que generó un derrumbe y una afectación en San Antonio de Prado.

Todos los días estamos teniendo eventos que nos genera el cambio climático, el área metropolitana es una autoridad ambiental, es una autoridad técnica que cuenta además con ese mecanismo o con ese Sistema de Alertas Tempranas, que es el SIATA, que es un mecanismo o un sistema del área metropolitana y de Medellín, tiene los sistemas que nos pueden alertar y prever en las situaciones de riesgo que se presentan no solamente en las zonas urbanas, sino que podríamos prever esos movimientos, esas alertas que se presentan en la zona rural.

Para Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología E Innovación, es muy importante tener una única autoridad para los temas tanto rurales como urbanas, recogiendo un poco también el argumento de la senadora Paloma, tener 2 autoridades en Medellín, una para la zona rural y otra para la zona urbana, teniendo el 43% del territorio siendo rural y teniendo 5 corregimientos, hace muy difícil la articulación en muchas ocasiones de las situaciones que se presentan por el cambio climático y por diferentes situaciones de riesgo entre la zona rural y la zona urbana.

Entonces el pedido de la Alcaldía de Medellín, del Distrito de Medellín, es que nos permitan tener una sola y única autoridad para los temas tanto de la zona rural, como la zona urbana, muchas gracias por escucharnos y de nuevo un placer estar con ustedes hoy acá, señor Senador.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:**

Quería preguntarle ¿qué recuerda, si es posible, tiene esa información, de la inversión que de pronto se haya podido realizar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia en esos corregimientos del municipio de Medellín, del Distrito de Medellín? si tenemos esos datos ¿y

cuál es también, me parece bien relevante conocer pues el presupuesto que puede tener el distrito, para realizar, ejecutar estas acciones ambientales en estas zonas importantes que son los corregimientos del Distrito de Medellín? Gracias.

**Recobra el uso de la palabra la doctora María Camila Villamizar Assaf – Secretaria de Gobierno de Medellín:**

Gracias Senador por la pregunta, usted me recuerda también un argumento muy importante y es que sin duda, Corantioquia realiza una tarea importante en los corregimientos, perdón, en las zonas rurales del departamento de Antioquia, como me decía alguno de los senadores, uno de los departamentos más grandes del país, eso hace también que muchas veces esa necesidad que Corantioquia atiende la zona rural del departamento de Antioquia, hace que no pueda estar presente en los asuntos de la zona rural de Medellín.

Entonces para nosotros también esa es una gran dificultad, es la intervención a tiempo de Corantioquia en los asuntos rurales, que tienen que ver con el territorio de Medellín.

La inversión que ha tenido que hacer Medellín en el último año en gestión del riesgo, ha sido alrededor de los 50 mil millones de pesos, es una inversión también que ha sido histórica por la situación de cambio climático que se está produciendo, en Medellín está lloviendo prácticamente todos los días, Medellín tiene más de 2.000 quebradas que se cruzan por la ciudad, ¿Senador me corregías algo? 4.000, muchas gracias Senador.

Y como les contaba, por primera vez en la historia el río tuvo un desbordamiento, entonces esta es una inversión importante que hace Medellín en gestión del riesgo y en nuestras quebradas también estamos haciendo una inversión muy importante, para atender justamente el cambio climático y la situación que se está presentando en Medellín, gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias señora Secretaria Distrital. Tenemos en las intervenciones con la del Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que es el doctor Juan David Palacio para volver a la sesión formal y continuar en la discusión del artículo.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan David Palacio Cardona – Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá:**

Muy buenos días, un saludo muy especial a la honorable Mesa Directiva, a los honorables Senadores y Senadoras que nos acompañan en la Comisión Primera, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es la primera área metropolitana del país, pero reconociendo, además, que la única autoridad ambiental, hoy en Colombia existen 6 áreas metropolitanas, pero solo esta funge la condición de autoridad ambiental, doctora Paloma.

A su vez, en ese fiel propósito se ha señalado que con el pasar de los años es una entidad que ha

adquirió rigor técnico y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional y esto se debe gracias a su capacidad técnica, pero también a su solvencia económica, para demostrar parte de esta capacidad, el presupuesto de la entidad para 4 años es de 1 billón 750 mil millones de pesos, mal contados por año son cerca de 500 mil millones de pesos, solo para atender 10 municipios del territorio metropolitano, donde la ciudad núcleo en este caso, es la ciudad de Medellín.

Sin embargo, en lo que tiene que ver con la gestión ambiental, es importante reconocer que las condiciones ambientales no tiene fronteras, no tiene límites, nosotros no podemos pensar en barreras geográficas para la atención ambiental, pero un argumento adicional, de la necesidad de contar solo con una autoridad ambiental en el territorio, propiamente en la jurisdicción de Medellín, es señalando a su vez, que el área metropolitana solo adquiere esta competencia y solo en el Distrito de Medellín, no en los otros municipios del departamento y no se hace extensivo para otras entidades.

Pero las autoridades ambientales, se destacan principalmente por la gestión ambiental y por la atención de la gestión de los riesgos, que se derivan precisamente de situaciones ambientales.

El cambio climático es una realidad, hoy estamos enfrentando un fenómeno de La Niña, 2 años continuos de inundaciones o de períodos de lluvias que han generado una cantidad de situaciones de deslizamientos, de socavación, de desbordamiento de las cuencas y demás, nuestro territorio metropolitano, hoy propiamente de la ciudad de Medellín, la ciudad núcleo, tiene 2 millones 500 mil habitantes, pero cerca de 350 mil habitantes residen en la zona rural, en 5 corregimientos.

Estos 5 corregimientos, honorables Senadores, son corregimientos montañosos, laderosos, con una topografía especial, compleja, lo que obliga precisamente a un trabajo articulado y oportuno por parte de la ciudad y de las autoridades ambientales, para atender todas esas situaciones de riesgos que se presentan con ocasión a las intensas lluvias.

El área metropolitana tiene hoy un proyecto, el proyecto SIATA, el Sistema de Alertas Tempranas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de la ciudad de Medellín, 11 años de historia, que a su vez nace en el marco de la ciencia, la tecnología y la innovación, acompañado propiamente por la academia, la Universidad EAFIT, que es referente para muchos Senadores por el rigor técnico.

Este contrato que tenemos cada año, solo la inversión es de 22 mil millones de pesos y esto para demostrar la solvencia técnica ¿qué hacemos propiamente con esta tecnología? hacemos instrumentalización, instalamos alarmas tempranas, sensores, diseñamos modelos, trabajo comunitario, cámaras y demás, que permiten hacer diagnóstico y atención de manera oportuna, para evitar que la ciudadanía pierda sus condiciones de vida, no se

afecte la competitividad del territorio y a su vez, mejoremos las condiciones de vida del territorio.

Por otra parte, el ejercicio de la gestión ambiental en nuestro caso puntual, es necesario tener solo una autoridad, cuando en la ruralidad una cuenca se afecta y no hay un verdadero ejercicio de control territorial, toda la contaminación por las afectaciones de las dinámicas de río, se ven consolidadas en la zona urbana, es decir, la contaminación que nace en la zona rural, termina impactando la zona urbana, el cambio de dinámicas de la cuenca cuando nace en la zona rural y hace que el río tome mayor velocidad, se ve impactado en la zona urbana, ahí es donde vemos que se presenta socavación, mayor velocidad en las corrientes y demás.

Pero por otra parte, cuando tenemos, por ejemplo, episodios de calidad del aire, teniendo un trabajo articulado, porque siempre lo hemos tenido Área Metropolitana y Corantioquia, necesitamos no solo un trabajo articulado desde el punto de vista institucional, sino un trabajo articulado donde haya acciones reales y contundentes, con recursos económicos, precisamente para hacer ese control y vigilancia.

Corantioquia es una corporación que, hoy tiene presencia en 80 municipios del departamento de Antioquia, Área metropolitana tiene presencia en 10 municipios del Valle de Aburrá, tiene un presupuesto solvente para atender las necesidades de estos 10 municipios, pero a su vez, para lo que corresponde a los corregimientos de Medellín, son capacidades instaladas que se terminan por optimizar y llevando propiamente a la ruralidad con inversión de recursos adicionales, que permitirán atender la necesidad del Distrito de Medellín.

Pero principalmente cuidar la vida de los ciudadanos con ocasión al cambio climático y las situaciones de eventos de riesgos y el cuidado por el medio ambiente, que es necesario en la agenda del señor Presidente y de todos los ciudadanos y del país entero, muchísimas gracias por este espacio, desde el Área Metropolitana estamos atentos para dar respuesta a todas las dudas que se puedan suscitar.

Siendo las 10:40 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias señor Presidente, no, vea, yo simplemente quiero concluir lo siguiente, aquí estamos ante una decisión que yo no comparto lo que dice el Senador Mota, que es libre, porque yo creo que cuando el acto legislativo dice se mantienen todas las competencias que hoy existen en la zona del Valle de Aburrá, quiere decir, todas las competencias ¿eso qué significa? que si Corantioquia tenía unas competencias, pues esas competencias se mantienen, pero bueno, eso no lo vamos a decidir nosotros aquí, lo decidirá la Corte Constitucional.

Lo que sí me parece, es que hay unas razones de conveniencia que no son menores, cuando uno habla del tema medio ambiental y yo creo que esto

es bien importante que lo pensemos, Colombia optó por un modelo absolutamente descentralizado, que tiene unas virtudes y es que la autoridad está cercana al territorio, pero tiene un gran problema y es que no hemos logrado articular unas políticas nacionales verdaderamente consistentes

Doctor Humberto, yo le voy a contar una historia que a mí me impresionó mucho, una vez el Ministerio de Ambiente decretó una veda para la tala de manglar en Colombia y vi con mis propios ojos, una autoridad ambiental de la Costa Caribe colombiana, haciendo una excepción de constitucionalidad, de inconstitucionalidad, para poder talar el manglar.

Porque quedó mal diseñado el sistema, en el sentido de una autonomía absolutamente grande, que ha impedido que políticas ambientales de orden nacional, realmente tengan dientes frente a la autonomía de las corporaciones, yo creo que es uno de los mayores retos del Sistema Nacional Ambiental.

Pero senador Jota Pe, cuando hablamos de un departamento y hablamos de los POT de una ciudad como Medellín y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, decir que no vamos a tener la autoridad departamental hablando sobre el impacto de ese POT con respecto a todos los recursos del departamento, porque el agua de Medellín como el agua del Valle de Aburrá, viene de otros sitios, porque el impacto de la urbanización en determinadas áreas, impacta el desarrollo del resto del departamento, me parece que es un error.

Nosotros necesitamos que Corantioquia haga parte de estas decisiones, haga parte de esas discusiones, doctor Humberto, porque uno no puede fragmentar el medio ambiente, como si el medio ambiente del Valle de Aburrá no tuviera nada que ver con el medio ambiente de todo el departamento, yo creo que lo que tenemos hoy es bueno, porque permite una acción y yo creo que muy fácilmente, si la preocupación son los sistemas de alertas tempranas, es muy fácil que simplemente digan que se van a extender los sistemas de alertas tempranas en un convenio con Corantioquia, que permita que las alertas tempranas pues se hagan sobre todo el territorio del Valle de Aburrá, incluyendo lo rural, sin necesidad de sacar a Corantioquia del territorio del Valle de Aburrá.

Porque es que, yo sí creo que parte y no lo creo yo, digamos todos los estudios están mostrando que parte del problema del medio ambiente colombiano, es que lo hemos partido en pedacitos, como si el medio ambiente fuera solamente el pedacito, no, el medio ambiente es la conexión de todos los sistemas que integran el sistema ambiental.

Y con esta partición, donde entonces Corantioquia queda por fuera de discusiones tan importantes como el POT del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, me parece que le estamos haciendo un flaco favor al medio ambiente en el país y sobre todo en Antioquia.

Yo quiero dejar claro esto, porque me parece que aquí las razones de conveniencia política, que es que Medellín maneje tanto lo urbano como lo rural, están dejando de lado las razones de conveniencia sobre la protección ambiental, que es lo que debe primar a la hora de tomar decisiones, en torno a cómo se dividen las competencias.

Frente al tema y vuelvo y lo repito, porque creo que es muy importante y fue el argumento central que nos dio tanto la señora Secretaria de Gobierno, como el señor Director de la Autoridad Ambiental del Valle de Aburrá, es el Sistema de Información Temprana, fácil, extiéndalo con un convenio con Corantioquia, para que podamos tener y ojalá con los recursos se pueda cubrir más área, claro que sí, bienvenido, me parece muy importante que podamos tener sistemas de alerta temprana, pero aquí estamos hablando de algo mucho más importante, que son las decisiones de sostenibilidad ambiental relacionadas con todo Antioquia, que van a tener un impacto muy positivo si Corantioquia está en las discusiones del POT del Valle de Aburrá, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias senadora Valencia. Entonces continuamos con la intervención del Senador Alex Flórez y luego creo que tengo la intervención del Senador Germán Blanco, para abrir ya la votación con respecto a la proposición que ha sido suficientemente debatida.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Flórez Hernández:**

Muchas gracias Presidente, saludarlo a usted, a la mesa, a los demás colegas de la Comisión Primera, agradeciendo la posibilidad de presentarme ante ustedes para esbozar algunos argumentos en relación a esta discusión que se está dando y por supuesto, a los medios de comunicación, invitados y demás personas presentes en el recinto.

Un asunto muy sencillo Presidente, lo que se está debatiendo aquí, pues es puntualmente quién ejerce la autoridad ambiental en el municipio de Medellín, esa autoridad hoy está dividida en entidades, la zona urbana el área metropolitana del Valle de Aburrá y para la zona rural Corantioquia.

Esto genera unas dificultades de gobernanza, que termina teniendo afectaciones directas en terreno y que podría decir uno, terminan siendo responsables incluso de la pérdida de vidas humanas, como ocurrió en la lamentable catástrofe ambiental que hubo con una avalancha en el corregimiento de San Antonio de Prado, donde hubo un deslizamiento que terminó llevándose a una mujer y a su hijo, un bebé de 2 años, que perdieron la vida producto de esta avalancha que pudo haberse evitado, si el área metropolitana tuviera instalada en las zonas rurales de Medellín, los instrumentos del SIATA.

Un convenio que el Director del Área Metropolitana nos decía de instrumentalización por 22.000 millones de pesos, que le facilita al municipio de Medellín detectar este tipo de alertas, que no son un asunto menor, decía la Senadora que

hay asuntos más importantes que la detección de alertas tempranas, en una ciudad como Medellín, que es la ciudad una de las más grandes del mundo construida entre montañas, lo que tiene que ver con las alertas tempranas por los riesgos que generan, por ejemplo, las lluvias, en una ciudad que tiene 4.216 quebradas y que siguen saliendo nuevas, nuevas, que se construyó por encima de ellas con errores urbanísticos, que le pasan factura a la ciudad con el pasar del tiempo.

Pues por supuesto, que la detección de alertas tempranas, que le cuesta la ciudad entre 3 Secretarías, el DAGRD que es la Dirección de Atención de Gestión del Riesgo, la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, cada una se gasta alrededor de 33.000 millones de pesos anuales, en asuntos que tienen que ver con la gestión del riesgo, principalmente por las lluvias, 100.000 millones de pesos anuales se está gastando la ciudad de Medellín, en asuntos que tienen que ver con la gestión del riesgo.

Luego, los 5 corregimientos que hacen parte también del área de Medellín y que corresponden al 43% de su territorio, 350.000 habitantes no tienen la misma protección de la que hoy goza el municipio de Medellín y los 10 municipios del Valle de Aburrá.

Hay que recordar que este proyecto, además, no está solicitando que el área metropolitana sea autoridad ambiental para los 10 municipios del Valle de Aburrá, sino solo para el Distrito de Medellín, entendiendo las características particulares de una ciudad que tiene problemas de riesgo bastante importantes, por sus propias condiciones topográficas y geográficas.

Luego, a esto hay que adicionarle que el área metropolitana tiene en promedio un presupuesto anual de 500.000 millones de pesos, mientras que, y me corregirá la directora Ana Ligia de Corantioquia, a quien también le envió un cariñoso saludo, un presupuesto de Corantioquia que entiendo no asciende a más de 100.000 millones de pesos.

Lo que quiere decir que, si asumimos la discusión en términos de la conveniencia como plantea la Senadora ¿qué es lo que les conviene Senadores y Senadoras a los habitantes de los corregimientos del municipio de Medellín? ¿qué es lo que le conviene a esos corregimientos? lo que le conviene a esos corregimientos, es que haya una sola autoridad ambiental y que esa autoridad ambiental sea la que tiene mayores recursos, la que tiene mayor capacidad instalada, la que tiene mayores geólogos, la que tiene toda una capacidad para poder atender las situaciones de gestión del riesgo y sumarle a esto, además, que lo que ocurre en las zonas rurales de Medellín, termina también afectando la zona urbana.

Cuando hay el surgimiento, por ejemplo, de un afluente, una cuenca, una quebrada y esta cuenca o esta quebrada es afectada o modificada por los habitantes del territorio retirando piedras o de alguna manera interviniéndola, afectan las velocidades

de ese afluente que termina llegando a la ciudad de Medellín, si la contaminan, la contaminación termina llegando hasta la zona urbana de la ciudad de Medellín y esta es una zona rural de ladera, que tiene altísimos riesgos por las condiciones, insisto, geográficas en las que se encuentran.

Así que, debo decir de manera muy concreta Presidente, que Corantioquia no tiene una efectiva gestión y control y vigilancia ambiental, porque no tiene ni los recursos, ni la capacidad para atender a 80 municipios del departamento Antioquia y prestarles una efectiva atención a los corregimientos del municipio de Medellín.

Así que, como miembro de la bancada antioqueña y Representante de los habitantes del municipio de Medellín, yo les pido cariñosamente y muy especialmente Senadores y Senadoras, que acompañen la ponencia del doctor Germán Blanco, también miembro de la bancada antioqueña y aprueben el artículo 6 de este proyecto, muchísimas gracias Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias señor Flórez. Término anunciando, Senadora María Fernanda Cabal, Coordinador Ponente, Coordinador Ponente escuchamos a la doctora Cabal que recién acaba de solicitarme la palabra y cerramos la discusión con su intervención. Senadora Cabal, por favor.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente, a mí me quedan serias dudas, que una de las corporaciones, si no la que más, de ejemplo de eficiencia, que tiene 27 años, ahora vaya a perder esas facultades sobre esa porción del territorio, eso no me queda claro por más explicaciones que quieran dar ustedes aquí, porque uno entendería que entonces no hay diálogo entre las entidades, que eso es muy frecuente, ese es uno de los grandes problemas cuando las instituciones no se hablan y termina perjudicado el ciudadano o el mandatario que tiene que buscar entre 2 entidades.

Pero yo siento que más que por una responsabilidad sobre cambio climático, sobre la densidad de esa población alrededor del área Metropolitana, aquí mi gran temor es que esto tenga de alguna forma una excusa, para poder tener un control adicional por parte de la Alcaldía de Medellín, que ya hemos visto en estos años, su capacidad de manipulación y de ideologización de todos los escenarios donde participa esta alcaldía.

Mi temor es que no sea honesta y franca, esta disputa de quitarle a una corporación su competencia, para asumir funciones y seguir monopolizando absolutamente todas las decisiones por parte de la alcaldía, con más recursos, más facultades y más control.

Ese es mi temor, o sea, yo no puedo acompañar esta iniciativa, porque yo siento que aquí detrás de

todo hay un interés político de fondo, porque estos gobiernos socialistas siempre quieren el poder para quedarse con todo, o todo o nada, o te prohíben todo o lo que ellos ganan se vuelve inamovible para siempre, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias Presidente, yo voy a apoyar esta iniciativa, la voy a votar, pero solo un comentario breve para la opinión y los oyentes sobre lo que ha dicho la senadora María Fernanda Cabal, a propósito de los gobiernos que manipulan e ideologizan, eso hacen los gobiernos Senadora Cabal, es decir, manipular, maniobrar, ejecutar, hacer, gobernar, es lo que hacen los gobiernos y los gobiernos responden a una ideología, los gobiernos responden a una visión del gobernante que es votada mayoritariamente en las democracias o impuesta en las dictaduras.

Contrario sensu, cuando no hay gobiernos fuertes y me refiero a gobiernos liberales, democráticos, no todos los gobiernos que no son defensores del conservadurismo del Estado mínimo son gobiernos socialistas, el último dirigente de la Unión Soviética se murió ayer, Mijaíl Gorbachov.

Tenemos en Colombia unas democracias locales y este proyecto que en buena hora defiende el senador Germán Blanco, obedece a una lógica liberal socialdemócrata, que en una de sus estrategias descentraliza, desconcentra, no se trata de que haya o no comunicación con Corantioquia, se trata de que es abrumadora la responsabilidad frente a Medellín, la cifra además de ser asombrosa es bella, más de 4.000 quebradas dice el Senador Alex Flórez, que ha hecho una impecable defensa del proyecto, una ciudad construida sobre 4 mil y más quebradas, con 40% de zona rural, zonas de riesgo en ladera, requiere quien la cuide, porque no alcanza en la extensión del departamento de Antioquia, una corporación a hacerlo todo.

Yo creo en esa descentralización, me parece bueno y me parece bueno que después de 4 años de ideologización legítima del gobierno del Centro Democrático, porque pues ganaron las elecciones, tengamos ahora una visión diferente en que no es el Estado mínimo, sino un Estado emprendedor, un Estado que participa, un Estado que lidera, un Estado que de la mano del sector privado, pero con intervención directa hace que la sociedad colombiana sea más justa y no un Estado casi inexistente, pasivo, anulado, que abandona el destino de los ciudadanos a las fuerzas del mercado voraz, que por supuesto sin controles, tiene a la democracia entera en el mundo en crisis.

Creo que tenemos una oportunidad los colombianos y Medellín lo está haciendo bien, de demostrar que, en una alianza real entre el sector público y el privado, el estado juega un papel nuevo, no solo un estado regulador y no un estado mínimo, enclenque, inútil, sino un estado socio que acompañe la iniciativa privada en la generación de

oportunidades para todos. Así que, anuncio mi voto positivo, gracias presidente Fabio Amín.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias senador Roy Barreras. Terminamos la discusión, claro, entonces permítame Coordinador Ponente, que concluya la defensa de su proposición la senadora Paloma Valencia ¿y usted senador Mota también? les agradezco si podemos cerrar la discusión con estas 2 últimas intervenciones para darle celeridad, llevamos más de una hora en la proposición, ha habido suficiente debate para que todos tengan las garantías. Entonces antes el senador Mota ¿y cierra usted senadora Valencia?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Mota, para que termine de defender la proposición quien la suscribe, que es la Senadora Valencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

No Presidente, es que después de oír a la Senadora Cabal, pues no podía digamos dejar de precisar, ya ha hecho 3 intervenciones, con esta es tal vez la cuarta desde que estamos en la discusión de este proyecto de ley importante para Medellín, para el área metropolitana y para Antioquia incluso.

Pero quería decirle a la Senadora Cabal, que aquí no estamos promoviendo una monopolización, recojo su expresión, de competencia, no, lo que estamos tratando de buscar es el desarrollo precisamente del área metropolitana del Valle de Aburrá y quien va a ejercer esas funciones en materia ambiental, va a ser el área metropolitana.

Yo he venido insistiendo, aquí no hay ninguna limitación constitucional, no estamos en contradicción con ninguna norma legal, veo todas las cifras de conveniencia frente a esta iniciativa y lo que sugiero respetuosamente, es pues acompañar el artículo tal como viene en la ponencia, quedará el cuarto y último debate para hacer las correcciones, si así lo indican, digamos, un insumo adicional que de pronto hoy no lo hemos podido evidenciar. Esa era simplemente mi intervención Presidente, muchas gracias y con esto ya no intervengo más sobre esta iniciativa.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Tranquilo Senador Mota, todo el derecho. Senadora Paloma Valencia, para cerrar la discusión y el Coordinador Ponente que le corresponde.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, arranco por la intervención del Senador Mota y yo creo senador Mota que a mí me asiste la razón, cuando digo que el acto legislativo fue sumamente claro, al decir que todas las competencias que estaban en el Valle de

Aburrá se mantenían, cuando se creaba la zona de ciencia y tecnología y le recuerdo Senador Mota, que bueno, no, tal vez es que usted no estaba aquí en Comisión Primera, pero eso fue uno de los temas que tal vez más se discutió en esta Comisión, Presidente, usted no me dejará mentir.

Y cuando sacamos la zona metropolitana de Bogotá, exactamente fue la misma discusión porque ¿qué no se quería? que después las alcaldías dijeran: Y de ahora en adelante nosotros vamos a nombrar las autoridades ambientales, ese fue un punto que se discutió aquí a profundidad, tanto en el distrito de ciencia y tecnología, como en la zona metropolitana en la ciudad región de Bogotá, porque es uno de los temas más sensibles ¿quién va a quedar con las competencias ambientales en la vigilancia de esas regiones?

Porque claro, entraba la coalición de competencias ¿es la Secretaría de Ambiente de Bogotá?, ¿es la CAR Cundinamarca? y en el caso de Medellín ¿es la Corporación Corantioquia o va a ser la autoridad de la zona metropolitana del Valle de Aburrá?, ¿cómo se lograron sacar esos proyectos aquí?, diciendo, no se tocan las competencias que hoy existen.

Y por eso la redacción es sumamente clara, pero de eso vuelvo y repito, lo decidirá la Corte Constitucional, cuando se presenten las demandas en contra de lo que aquí se apruebe, pero quiero dejar claro que esas discusiones se dieron en esta Comisión durante los 4 años que estos proyectos circularon y la decisión que se tomó, es que las competencias ambientales quedaban como estaban.

¡Ojo! y yo quiero advertirle aquí a la ciudadanía, porque si nosotros empezamos a trasgredir los acuerdos que se hicieron para sacar estas áreas que integran diferentes regiones, es que después también aquí nos traerán modificaciones a la ciudad región, decidiendo que, por ejemplo, la Secretaría de Ambiente de Bogotá tendrá control sobre toda el área de la ciudad región.

Esto no es un tema menor y quiero plantear esa discusión, en los términos en que muchos ciudadanos las están viendo, porque aquí lo que hay de por medio es la decisión en torno a ¿quién va a controlar?

Y yo me aparto, bueno, no me aparto, me alegra Senador Roy Barreras, que usted diga que su opinión es que, hay que integrar en una sola autoridad todas las decisiones, nosotros no, nosotros sí queremos que haya control entre las diferentes entidades y yo creo que es muy grave para los planes de ordenamiento territorial, que se pretenda que solamente la autoridad de Medellín tome decisiones, que es la mayoritaria, tome decisiones sobre los POT.

Corantioquia es una garantía para toda Antioquia, de que los temas ambientales se van a tener en cuenta y que eso que llamó María Fernanda de monopolización de la decisión, no va a ocurrir, es sumamente grave que se excluyan autoridades para poder tomar decisiones tan sensibles como las de los POT, sin recurrir a los criterios técnicos que

Corantioquia, como una autoridad sobresaliente en el cuidado ambiental, puede otorgarle a esa discusión.

Claro que para los alcaldes es mucho más fácil controlar la decisión y al senador Barreras le gustará eso, no, yo soy de la teoría de que en la pluralidad del debate y en la pluralidad de opiniones, somos capaces de construir decisiones, que no solo tengan en cuenta el deseo del alcalde frente a un POT, sino que tengan en cuenta los equilibrios ambientales, que son definitivos.

Vuelvo a repetir y con esto termino Presidente, desarraigar el Valle de Aburrá de las decisiones de todo Antioquia, que es la que representa Corantioquia, es un error, porque es que el Valle de Aburrá no es independiente al resto de Antioquia, su agua, sus ecosistemas, toda la integralidad del medio ambiente del Valle de Aburrá, depende también y en gran medida de todo lo que está ocurriendo en los ecosistemas de Antioquia, como Antioquia depende de lo que está ocurriendo en los ecosistemas en todo Colombia.

Los estudios hoy son claros, el gran problema del Sistema Nacional Ambiental es ese fraccionamiento que tenemos con autonomías, que no dejan que la integralidad de los ecosistemas se mantenga, eso hay que corregirlo limitando la autonomía de las corporaciones, pero no empezamos yendo en dirección contraria lo que recomiendan los expertos, entregándole autonomías absolutas a las zonas metropolitanas, en este caso al Valle de Aburrá, yo creo que eso es un error y que rompe la posibilidad de cuidar realmente el medio ambiente, que creo que es la única función que nos debe de preocupar, cuando estamos hablando de la división de las decisiones en materia ambiental, gracias Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente es que yo a veces me contengo, pero cuando veo estas discusiones me toca hablar, porque definitivamente yo creo que estas cosas no deben pasar, es decir, estamos en una pelea de ¿quién tiene la competencia sobre un área que tenemos claro todos debemos proteger? si la tiene la autoridad de Medellín o la tiene la autoridad de Antioquia.

Señor Ponente, le propongo algo, ¿por qué no redactamos un artículo más bien en el sentido de que tengan que coordinarse las 2, para tomar las decisiones en esa área de disputa? es que es absolutamente lógico que ambas tengan que, o sea, no podemos nosotros decir aquí que le vamos a quitar competencia a una, para ponérsela a la otra y la otra entonces queda sin la competencia en el área de Medellín, pero sí en los demás municipios del departamento.

Si son entidades públicas y pertenecen al mismo territorio, si estamos claros que ambos territorios, que la zona la tenemos que cuidar, que se coordinen para tomar las decisiones en ese territorio, para que de esa manera las decisiones tampoco lleguen a



afectar la ciudad de Medellín, independientemente de cualquier cosa.

Llevamos 2 días en esta discusión, cuando pueda haber en aras del principio, el abogado Chacón, nos va a decir de colaboración de las entidades administrativas, pudiera existir entre ellas un entendimiento claro y tomar las decisiones ahí y no venir nosotros como legisladores, entonces a quitarle a una de un trancazo para dársela a otra de otro trancazo, cuando puede existir en ellas una armoniosa colaboración, como manda la Constitución. Es mi propuesta señor Ponente, para que usted la analice, sin llegar aquí a proponer más problemas sobre el tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Alvarez:**

Muchas gracias Presidente, Presidente lo normal es que una proposición después de su discusión se vota y el ponente hace parte de la votación, hay cosas en las que uno no se puede quedar callado.

Hay 2 aspectos que se traen a colación, uno de tipo político y otro de tipo jurídico y yo quiero empezar por el de tipo político, porque así lo ha mencionado la Senadora María Fernanda y la Senadora Paloma Valencia, yo no sé qué tanto me conocen ellas, yo ya llevo 12 años en el Congreso, es mi primer periodo en Senado, pero yo soy un hombre supremamente objetivo, mis actuaciones así lo demuestran en todas las cosas de mi vida, absolutamente en todas y quiero que quede claro que, aquí no estamos haciéndole un mandando absolutamente a nadie en particular.

Yo no voté por el Alcalde de la ciudad de Medellín, tuve unas consideraciones absolutamente diferentes, el Alcalde ganó mayoritariamente y la democracia plantea que quien más votos saca dirige los destinos de los territorios.

Lo segundo, no conozco su oficina, porque no he ido nunca a la oficina de un alcalde de la ciudad de Medellín y fui también diputado 2 periodos y Presidente de la Asamblea de Antioquia y no he visto la necesidad de hacerlo, podrá haber una primer vez, como la suya doctora María Fernanda, la semana pasada cuando por primera vez anuncia en medios, visitó la oficina de un Presidente de la República, a mí me podrá pasar igual con el Alcalde de la ciudad de Medellín, en cualquier momento. Esto que quede claro, porque este tema no es un tema de carácter político.

Los estrados, los escenarios, tienen que ser otros para las discusiones de tipo político, a mí me trajeron acá como Coordinador Ponente de un tema absolutamente y yo quería dejarlo claro, Presidente, sin el ánimo de armar una discusión, porque también sabe que yo a la Presidencia de la República, voté por usted doctor, como parte de un partido, que es el Partido Conservador, allá en su momento y hay unas dinámicas diferentes en eso que es la política, que planteará muchas cosas hoy hacia el futuro.

Ya en lo jurídico, Presidente, yo tengo unas apreciaciones particulares, que me permiten pensar

que, en la proposición de la doctora Paloma, la voy a votar negativo, por lo siguiente, lo primero, claro que hay un acto legislativo y por eso tal vez dejamos el artículo 6°, lo último y bienvenido a la colación que se haga hoy de ello.

Ese acto legislativo menciona en el artículo 2°, parágrafo 1°, que lo mencionó acá al director Asocars, que los mencionaron las Senadoras del Centro Democrático, dice: No obstante, se garantizará la continuidad de las funciones y competencias que residen en el Área Metropolitana en el Valle de Aburrá.

Eso también admite interpretaciones, ahí no necesariamente podemos estar hablando de territorio, podemos estar hablando de entidades, ahí se está hablando del área metropolitana como entidad, como persona jurídica de la ciudad de Medellín y no se dice que las competencias no se puedan en un momento dado, superar, claro, nosotros podemos en un momento dado hablar de competencias adicionales.

La Corporación Autónoma Regional, que dirige la doctora Ana Ligia, que quiero contarles además, que claro que tiene jurisdicciones en 80 de los 125 municipios de Antioquia y la doctora Ana Ligia es del municipio de donde soy yo, somos amigos del alma, paisanos, respeto profundo, pero ella tampoco en ningún momento incidió para que la objetividad que a mí me caracteriza pudiera estar trancada por algún elemento distinto de amistad, político, no, a mí no me trajeron a eso acá, la política se hace de aquí para afuera, obviamente nuestras actuaciones son todas políticas.

Y por eso al Congreso llegamos todos nosotros, representando situaciones diferentes sociales en el territorio, pero nos ganamos ese espacio electoral y democrático, todos y cada uno, yo también, con esa objetividad que me caracteriza.

La doctora Ana Ligia envía a la Comisión, al Ponente Coordinador, un escrito, un comunicado, que claro que lo evaluamos, lo analizamos, lo tuvimos en cuenta, múltiples reuniones que también tuvimos con otras personas, que tienen que ver con el proyecto del Área Metropolitana de la ciudad de Medellín.

El municipio de Medellín presentaba ahí en una serie de profesionales, que alcanzo a reconocer desde entonces, para tener objetividad necesaria, plantear en la ponencia lo que nosotros considerábamos.

Mire doctora Paloma y doctora María Fernanda, históricamente en la ciudad de Medellín y creo que le sucede a la mayoría, si no a todas las ciudades capitales de los 32 departamentos de Colombia, se habla siempre del aislamiento de la ciudad capital respecto de la responsabilidad social con el resto del territorio del departamento, Antioquia no es la excepción, nosotros damos esa pelea permanente, no hoy, no hoy porque el Alcalde se llama Daniel Quintero, ayer por que el alcalde se llamaba Pedro, antier por que era Juan, siempre, ha sido cíclico que nosotros reclamamos inversión social, integridad

en la inversión por parte de la ciudad de Medellín, porque tiene las... de la ciudad, etc. etc.

Entonces esa discusión traerla aquí hoy, es recabar sobre lo histórico, no depende del gobernante de turno, de hoy, ha sido histórico y qué bueno que se entienda hacia el futuro, que hacemos parte de una unidad y que el departamento de Antioquia, como sucede o debe suceder en los demás departamentos, obviamente tienen una ciudad capital, como en el caso de Medellín, hay una serie de servicios que se prestan a la población. Entonces esa parte, no creo que haga parte del contexto.

Nosotros en ese comunicado que nos entrega Corantioquia, encontramos 3 aspectos, el primero, el acto legislativo garantiza la continuidad de las funciones y competencias que residen en el Área Metropolitana, porque admite mantenerlas, pero no prohíbe nuevas facultades y habla del área metropolitana, por eso se están entregando nuevas facultades.

Ahí hay que hacer una claridad, doctora Paloma y perdón, doctor Deluque, coordinar, mire lo que pasa es que en el Área Metropolitana y nosotros estamos hablando del distrito y es Medellín, que ustedes tienen que tenerlo muy claro para votar, no estamos hablando de Bello, de Envigado, de Itagüí, de ninguno de los otros 9 municipios del Área Metropolitana, estamos hablando de Medellín, es que aquí se está creando o se creó a través de acto legislativo, el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación Medellín, Medellín, que los 9 restantes municipios puedan adherir, sí lo pueden hacer, a sus beneficios y también lo plantea la ley orgánica y está planteado desde el acto legislativo, a sus beneficios.

Si nosotros llevamos la discusión a que en Medellín, en lo urbano la autoridad es el área metropolitana y en lo rural es la corporación autónoma regional, lo tendríamos que hacer en el resto de los municipios del Área Metropolitana y ya nos tendríamos que salir del tema del distrito, porque Corantioquia tiene entonces autoridad en la ruralidad del resto de los 9 municipios del área y es más grande esa ruralidad, que la que tiene el municipio Medellín, aunque tenga 5 corregimientos, tal vez es más poblada la ruralidad de Medellín, pero hay ruralidad 9 municipios adicionales, ahí no saldríamos de la ley orgánica, ahí no salimos del acto legislativo y nos metemos en una discusión mucho más grande.

Coordinar, no, ese no es un mal término, no se ha hecho históricamente, porque no vieron necesidades anteriores, pero es que coordinar en Medellín, ¿y en donde dejamos el resto de la ruralidad del Área Metropolitana?, que son 9 municipios adicionales, por eso la ponencia la estamos pasando exclusivamente respecto de la ciudad de Medellín, entonces se cae el argumento de que se tenga que coordinar si no se va a seguir haciendo en los restantes 9 municipios, donde hay jurisdicción ambiental, autoridad ambiental del Área Metropolitana de la ciudad de Medellín.

Segundo, menciona el comunicado de Corantioquia...

... Gracias Presidente, como Coordinador Ponente yo debo de tener el micrófono abierto. Trasgredir abiertamente las normas especiales. trasgrede abiertamente las normas especiales que regulan las competencias y funciones de las autoridades especiales, normas de tipo ambiental en el tema del área metropolitana.

Mire, el concepto nuestro es que no trasgrede, porque se trata de una norma de carácter orgánica, que regula y reglamenta el funcionamiento de un distrito, que es el de Medellín, o sea, materias específicas de autoridades del distrito, por el principio de especialidad, esto quiere decir que en esa ley se pueden señalar competencias autoridades, en este caso lo estamos haciendo hacia el área metropolitana de los temas ambientales.

Y tercero, el comunicado menciona que respecto de la división de poderes o de funciones ejecutivas, administrativas, legislativa, que la doctrina moderna habla de 3 funciones adicionales, pero ellos no lo hacen, se está rompiendo el principio, no, no creemos que aplique, el Área Metropolitana claro que es un organismo de carácter público y claro que tiene en su asiento en la junta directiva autoridades públicas, como los alcaldes del área, pero es que Corantioquia también tiene un consejo de dirección con autoridades públicas, ahí también tienen asiento autoridades públicas. Entonces no creemos que se esté rompiendo, como lo mencionan, ese principio de autonomía.

Presidente, esas razones adicionales a la del SIATA, que tanto se mencionó acá, pero yo creo doctor Juan David y doctora Ana Ligia, que en eso se quedó corta la explicación, hay 4 aspectos fundamentales que el SIATA a ellos le apunta en el desarrollo fundamentalmente tecnológico y educativo de la ciudad de Medellín.

El primero, el monitoreo permanente en tiempo reales y estamos hablando del 40% del territorio de la ciudad de Medellín, donde habitan un sin número de personas, nosotros tenemos corregimientos de 150.000 habitantes, ustedes que recorren el territorio, saben que es 150.000 habitantes, como San Antonio de Prado.

Segundo, la investigación holística, transversal, que para eso se tienen los recursos. Tercero, el desarrollo de modelos ambientales, porque el área como autoridad nacional, municipal, metropolitana y tal vez única nacional como metropolitana, ha ganado mucho en desarrollo e investigación, ustedes lo saben, tienen áreas específicas. Y tercero, la educación social en ciencia, tecnología e innovación.

Termino con lo siguiente, yo le consulté a la Directora de Corantioquia, doctora ¿cuánto está dejando de percibir Corantioquia porque a usted le quiten funciones ambientales en la ruralidad de Medellín? de Medellín, no es el área metropolitana, de Medellín, no de los 9 municipios restantes, para

que lo tengan claro, entre 5 y 7.000 millones de pesos anuales.

Ese es un dinero importante, pero yo también quiero que sepan ¿de qué estamos hablando? 5 a 7.000 millones de pesos y acá el Director del área se paró y dijo: mire las inversiones que nosotros podamos hacer sobre el territorio. Esas comparaciones también las tenemos que tener en cuenta.

Yo lo que quiero Presidente, al terminar, es que, por favor, yo soy el único antioqueño entre ustedes, yo soy el único antioqueño, pero no soy el único también que saca los votos, mire, este señor nos barrió en Sabaneta, este señor nos barre en la ciudad de Medellín, todos ustedes sacan votos en el territorio, aquí hay objetividad temática, nosotros, parece inquisitivo.

Nosotros cuando decidimos, porque usted así lo ordenó, ser coordinadores ponentes, claro que conocemos el territorio, claro que reconocemos la existencia de autoridades de todo orden, municipal, departamental y nacional, pero le estamos apuntando a la unidad de materia necesaria para la toma de las decisiones, hoy en el territorio de la ciudad de Medellín, hay una autoridad en lo urbano y otra en lo rural.

Yo los invito a que ustedes vivan lo mismo, a ver qué sucede en el momento de la contingencia, yo no estoy hablando exclusivamente de la ola invernal, porque Dios quiera esto pase, se ha vuelto cíclico y se necesita una autoridad con recursos, que permita con esa competencia, hacer las inversiones preventivas debidas y obviamente, también posteriores, porque se suceden hechos del hombre y de la naturaleza con frecuencia, muchas gracias Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted senador Blanco, anuncio que se cierra la discusión. Oiga senador, me ha pedido la doctora Cabal que no le restrinjamos el tiempo, que lo dejemos hablar 30 minutos o más, porque usted es un gran expositor, pero además deja la vara muy alta, en una costumbre que se ha perdido en esta Comisión, que el Coordinador Ponente o el ponente no estaba utilizando el atril, sino que se dirigía desde su propia curul, ojalá esa sea una forma permanente de defender los proyectos de ley en la Comisión Primera. Ya cerré la discusión, cerrada la discusión, no es nada del artículo, Senadora Cabal.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Senador Blanco, queremos aclararle que ninguna de nuestras posturas es en contra suya, no tiene nada que ver, no es personal, de hecho, resalto su capacidad de exposición, la explicación es seria, es técnica, pero las inquietudes que nos sobrellevan a nosotros son mucho más allá de lo

que hay expuesto y esa es una inquietud válida, usted hace un ejercicio enorme por convencer, de hecho, creo que hay muchos puntos en común, pero eso no deja de lado el que nos generen suspicacias ciertas acciones de esa alcaldía, de la que ya sabemos que usted no estuvo en su proceso electoral, quiero felicitarlo porque esta Comisión Primera necesita la estatura de expositores como usted, gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 39 que modifica el artículo 6° y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
Hernández Suárez Rodolfo		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
<b>Total Senadores</b>	<b>4</b>	<b>13</b>

#### **La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:**

**Total votos: 17**

**Por el Sí: 4**

**Por el No: 13**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 39.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones y cerrada esta, abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
<b>Total Senadores</b>	<b>13</b>	<b>03</b>

**La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:**

**Total votos: 16**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 03**

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones, con la votación requerida por la Constitución y la ley.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al título del proyecto.

*“Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”.*

La secretaria da lectura al artículo 134 de la Ley 5ª de 1992

**“Artículo 134. Votación por partes.** Cualquier Congresista, un Ministro del Despacho o quien tenga la iniciativa legislativa y para el respectivo proyecto, podrá solicitar que las partes que él contenga, o la enmienda o la proposición, sean sometidas a votación separadamente. Si no hay consenso, decidirá la Mesa Directiva, previo el uso de la palabra, con un máximo de diez minutos, para que se expresen los argumentos en favor o en contra. Aceptada la moción, las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Hernández Suárez Rodolfo	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
<b>Total Senadores</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

**La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:**



**Total votos: 15**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta por la mayoría requería por la Constitución y la ley.

El texto aprobado es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY NO. 371 DE 2022 SENADO - 043 DE 2021 CÁMARA ACUMULADO CON EL PL 141 DE 2021 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto dotar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de las competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer su régimen político, administrativo y fiscal, y promover su desarrollo integral.

**Artículo 2°. Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.** De conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo No. 01 de 2021 y los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, la ciudad de Medellín, Capital del Departamento de Antioquia, se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación goza de autonomía para la gestión de sus intereses en materia fiscal, financiera, político-administrativa y territorial, dentro de los límites de la Constitución y la presente ley.

**TÍTULO I**  
**Régimen aplicable y organización político-administrativa del Distrito**

**Artículo 3°. Régimen aplicable.** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será una entidad territorial con autonomía, sujeta al régimen político, administrativo y fiscal que establece expresamente la Constitución, la presente ley, y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten.

Las disposiciones generales de la Ley 1617 de 2013 solo serán aplicables en lo no regulado por la presente ley. En todo caso, se exceptúa la aplicación de los capítulos IV al VII del título II, salvo que por el procedimiento planteado en la presente ley así se determine. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no estará obligado a efectuar ajustes administrativos que generen mayores costos para la ciudad.

En lo no dispuesto en la anterior normativa, se someterá a la Ley 136 de 1994, y las que la modifiquen, complementen o sustituyan.

**Parágrafo.** La Personería municipal y la Contraloría municipal se transformarán en Personería Distrital y Contraloría Distrital.

**Artículo 4°. División político-administrativa y jurisdicción Distrital.** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mantendrá la actual división político-administrativa de su jurisdicción compuesta por comunas y corregimientos, por lo que no estará obligado a la revisión de sus actuales límites territoriales.

El Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Distrital, podrá implementar la transformación político-administrativa del territorio, previo análisis financiero, político y territorial, mediante la creación y/o fusión de comunas y/o corregimientos; o la creación de localidades de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ley 1617 de 2013.

**Parágrafo.** La presente disposición sólo será aplicable al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considerando que, según lo dispuesto en el Acto Legislativo No. 01 de 2021, este no está obligado a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos.

<p><b>Artículo 5°. Autoridades del Distrito:</b> La administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estará en cabeza de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Concejo Distrital.</li> <li>2. El Alcalde Distrital.</li> <li>3. Las Juntas Administradoras Locales, si fuere el caso.</li> <li>4. Las entidades que el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, cree y organice.</li> </ol> <p><b>Parágrafo:</b> El Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital asesorará a las autoridades a las que se hace referencia en el presente artículo en todo lo relacionado con la implementación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p><b>Artículo 6°. Autoridad Ambiental y de Transporte.</b> Se conservarán los esquemas actuales de programación y coordinación de desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios en cabeza del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, especialmente la institucionalidad, garantizando la continuidad en materia de autoridad ambiental y autoridad única de transporte masivo y colectivo de alcance metropolitano, tanto a nivel urbano como rural, de los cuales haga parte el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Para la distribución de competencias entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se entenderá que los acuerdos y decretos metropolitanos serán, de superior jerarquía respecto de los actos administrativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín dentro de su jurisdicción; única y exclusivamente en los asuntos de su competencia, atribuidos por la Constitución y la ley a las Áreas Metropolitanas.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Adicionalmente el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercerá como autoridad ambiental dentro del perímetro rural del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las mismas responsabilidades que rigen para el perímetro urbano dispuestas por el artículo 66 de la ley 99 de 1993 y/o con las demás disposiciones de carácter especial que regulen materia.</p>	<p><b>Parágrafo 3.</b> Corresponde a al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, específicamente las competencias consagradas en la Ley 715 de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO II</b> <b>Medidas para el fomento del desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</b></p> <p><b>Artículo 7°. Facultades para el Desarrollo del Distrito Especial.</b> El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar como Distrito Especial en la formulación de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y en la elaboración de los Planes Nacionales y Regionales de Ciencia Tecnología e Innovación;</li> <li>2. Establecer esquemas asociativos territoriales con otras entidades territoriales para la gestión de servicios o actividades relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación y fomento de industrias de base tecnológica;</li> <li>3. Conceder exenciones en relación con los tributos de su propiedad para el fomento de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación e implantación de industrias de base tecnológica atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad por hasta diez (10) años, de conformidad con el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1985 o la norma que la modifique o sustituya;</li> <li>4. Establecer alianzas y asociaciones público - privadas para el desarrollo de su vocación en Ciencia, Tecnología e Innovación;</li> <li>5. Potenciar la construcción de ecosistemas tecnológicos y de Zonas de Tratamiento Especial por medio de la adecuación del territorio para el aprovechamiento de las oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial y otras oportunidades en Ciencia, Tecnología e Innovación;</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Crear y establecer el Órgano Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital como consejo asesor de la política distrital de ciencia, tecnología, innovación.</li> <li>7. Gestionar incentivos nacionales e internacionales para que las cadenas de ciencia, tecnología e innovación se integren al desarrollo de las cadenas productivas estratégicas de la región.</li> <li>8. Desarrollar las políticas y programas de ciencia, tecnología e innovación en el territorio que le sean necesarias para generar transformación social y la potenciación de capacidades.</li> <li>9. Definir los lineamientos, herramientas y espacios que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo y crecimiento del tejido social y los ecosistemas de la ciudad para consolidar instrumentos que fortalezcan la innovación, la productividad y la competitividad del Distrito.</li> <li>10. Desarrollar e implementar programas y proyectos para la transformación digital del territorio, basados en la innovación, la gobernanza de datos y el fortalecimiento institucional.</li> <li>11. Crear o modificar mecanismos de gobernanza encargadas de coordinar, articular y ejecutar, proyectos y recursos que propendan por enfrentar la crisis climática, que se generen por actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo actividades de apropiación social del conocimiento, divulgación de la ciencia, acciones de mitigación y adaptación, en coordinación con las competencias de las autoridades ambientales según la normativa dispuesta para la materia.</li> <li>12. Participar como miembro, con voz y voto, del CODECTI del departamento de Antioquia.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO III</b> <b>Funciones de las autoridades del distrito</b> <b>Capítulo I</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>El Concejo Distrital</b></p> <p><b>Artículo 8°. Funciones generales.</b> Además de las atribuciones, funciones, materias, competencias y composición contempladas en la constitución y la ley, el Concejo Distrital es la máxima autoridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p> <p><b>Artículo 9°. Atribuciones Especiales en Ciencia, Tecnología e Innovación del Concejo Distrital.</b> Además de las funciones asignadas en la constitución y la ley, el Concejo Distrital ejercerá las siguientes atribuciones especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar el Plan de Desarrollo asegurando el diagnóstico, existencia, estrategia y financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital y el funcionamiento del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</li> <li>2. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas existentes, u ordenar exenciones tributarias con arreglo a lo dispuesto en la constitución y la ley, y en lo de su competencia, con el fin de garantizar el efectivo recaudo para los planes, programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>3. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial, haciendo especial énfasis en el desarrollo de infraestructuras, y amoblamiento dirigido a fortalecer la Ciencia, Tecnología y la Innovación Distrital. Para tal fin, dictará las normas que demanden los procesos de renovación urbana, urbanización, parcelación, construcción de vías y equipamiento urbano. Definir los polígonos que se constituyen como distritos o manzanas asociados a ciencia, tecnología e innovación, e incentivar el uso de los suelos y de infraestructura para el mismo fin.</li> <li>4. Definir los polígonos que se constituyen como distritos o manzanas asociados a ciencia, tecnología e innovación, e incentivar el uso de los suelos y de infraestructura para el mismo fin, donde, por sus usos tengan una vocación orientada a la consolidación de un sistema de CTel; estas áreas también deberán contar con potencial de renovación urbana, alta accesibilidad y conectividad urbana. Lo anterior, garantizando la existencia</li> </ol>

<p>y funcionamiento de la infraestructura y actividades asociadas a equipamiento comunitarios, sociales, colectivos, de servicios público, sistemas de cuidado, de culto, servicios sociales y de uso dotacional o como lo denomine cada entidad territorial.</p> <p>5. Dictar las normas necesarias para desarrollar programas e iniciativas en favor del alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como base para ello.</p> <p>6. Revisar y realizar las modificaciones pertinentes al plan decenal de Ciencia, Tecnología e Innovación cada cuatro (4) años.</p> <p>7. Designar a su representante en el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>8. Realizar control y seguimiento a la implementación del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación que realice el Alcalde Distrital y el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</p> <p>9. Implementar, aprobar y/o modificar por iniciativa del Alcalde Distrital, la transformación político-administrativa del territorio.</p> <p>10. Crear, a iniciativa del Alcalde Distrital, el Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y ejercer su vigilancia.</p> <p>11. Destinar, por iniciativa del Alcalde Distrital, recursos para atender las necesidades logísticas y de funcionamiento para el correcto funcionamiento del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, incluyendo las oficinas delegadas de la gobernación y la Nación.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los proyectos de Renovación Urbana orientados al desarrollo de infraestructura y amueblamiento para fortalecer la Ciencia, Tecnología y la Innovación Distrital, deberán tener en cuenta lo señalado en “la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas”, establecidas en el Acuerdo Municipal No. 145 de 2019 de la ciudad de Medellín.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b> <b>Alcalde Distrital</b></p> <p><b>Artículo 10°. Funciones Generales.</b> El Alcalde Distrital, es el jefe del gobierno y de la administración Distrital y representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito. Sus atribuciones, funciones y competencias corresponden a lo reglado en la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Artículo 11°. Atribuciones Especiales del Alcalde Distrital en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b> Además de las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los acuerdos expedidos por el Concejo, al Alcalde Distrital le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital y la autonomía del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</li> <li>2. Formular y realizar la distribución y asignación de recursos relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>3. Distribuir los asuntos según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos, las entidades descentralizadas y el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>4. Coordinar y vigilar las funciones que ejerzan y los servicios que presten en el Distrito las entidades nacionales y departamentales, en las condiciones de la delegación que le confiera la presidencia de la República y la gobernación de Antioquia, relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>5. Formular, presentar y rendir cuentas al Concejo Distrital de los proyectos de acuerdo sobre la estructuración, implementación y desarrollo del Sistema de Ciencia, Tecnología e innovación Distrital.</li> <li>6. Presentar cada 4 Años el Plan del Sistema Municipal de Ciencia, Tecnología e</li> </ol>
<p>Innovación el cual deberá articularse con los demás instrumentos de planeación local; yualmente al Concejo Distrital los avances en coordinación con el Organismo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>7. Presidir, o por intermedio de su delegado, el Organismo Asesor del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</p> <p>8. Presentar ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo distrital para destinar, en caso de necesidad justificada, recursos para atender las necesidades logísticas y de funcionamiento para el correcto funcionamiento del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, incluyendo las oficinas delegadas de la gobernación y la Nación.</p> <p>9. Presentar ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo para implementar la transformación político-administrativa del territorio, contemplando los recursos para su implementación.</p> <p>10. Presentar ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo para crear el Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>11. Presentar ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo para crear, reformar o eliminar tributos específicos para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, tales como la creación de la Estampilla Pro Innovación, entre otros, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.</p> <p>12. Administrar el Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación que trata el artículo 25 de la presente Ley.</p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo III</b> <b>Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital</b></p> <p><b>Artículo 12°. Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</b> Créese el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, el cual será la instancia de asesoramiento a las autoridades del distrito para la</p>	<p>implementación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás elementos a los que hace referencia la presente ley.</p> <p><b>Artículo 13°. Composición del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</b> El Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital estará integrado por al menos los siguientes doce (12) miembros o sus delegados así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcalde Distrital o su delegado, quién lo presidirá.</li> <li>2. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado.</li> <li>3. Un Representante del Concejo Distrital o su delegado.</li> <li>4. Un Rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas, con trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el departamento o Distrito, o su delegado.</li> <li>5. Un Rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) Privadas, con trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el departamento o Distrito, o su delegado.</li> <li>6. Un representante del Sector Empresarial del Distrito.</li> <li>7. Un representante de las organizaciones de base social del Distrito.</li> <li>8. El Director de Ruta N.</li> <li>9. Un representante de las agencias públicas de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación del orden departamental, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el departamento.</li> <li>10. Un representante de las agencias públicas de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación del orden Distrital, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el Distrito.</li> <li>11. Un representante del Comité Universidad - Empresa - Estado (CUEE) del Distrito Especial de Medellín.</li> <li>12. Un representante del Consejo Territorial de Planeación Medellín.</li> </ol> <p><b>Parágrafo 1:</b> Se designará un representante adicional por cada municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que se adhiera a los beneficios del Distrito Especial.</p> <p>Podrán replicarse Organismos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en cada</p>

<p>uno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando se acojan a los beneficios del Distrito Especial, momento en el cual existirán fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital y en cada uno de los municipios beneficiarios.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> Los integrantes del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron citados.</p> <p>Las asociaciones o comité mencionados podrán escoger a su representante de manera particular. Para los representantes de los numerales 6 y 7, se recibirán postulaciones autónomas o de las asociaciones del sector, y se elegirán por mayoría simple por los demás miembros del Organismo Asesor.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> En cualquier caso, se debe garantizar la paridad de género de los miembros del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</p> <p><b>Artículo 14°. Funciones.</b> Las funciones del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Alcalde y al Concejo Distrital en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>2. Emitir conceptos previos para orientar la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital y darle seguimiento a su Plan de Acción; la cual tendrá un marco temporal de 10 años con revisiones periódicas cada 4 años.</li> <li>3. Conceptuar sobre el nivel de financiamiento, instrumentos y evaluación de resultados del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Plan de Desarrollo.</li> <li>4. Articular la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, con los demás órganos de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</li> <li>5. Crear y fomentar la construcción de espacios para trabajar de forma coordinada con los demás actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>6. Conceptuar sobre la utilización del Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación que trata el artículo 25 de la presente Ley.</li> <li>7. Recomendar la creación de nuevas entidades que sean necesarias para ejecutar</li> </ol>	<p>la política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Brindar la asesoría técnica, a las instituciones educativas para adopción, el diseño y desarrollo del currículo que permita desarrollar el talento humano que requieren los planes de ciencia, tecnología e innovación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 115 de 1994, y aquellas que la modifiquen o sustituyan, en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 715 de 2001, podrá apoyar los procesos de formación requeridos por el personal de la educación pública de su jurisdicción.</li> <li>9. Darse su propio reglamento.</li> </ol> <p><b>Parágrafo:</b> La Administración Distrital destinará los recursos económicos y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital. Este presentará un presupuesto anual con los recursos necesarios para su operación.</p> <p><b>Artículo 15°. Secretaría Técnica:</b> El Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital tendrá una Secretaría Técnica, encargada de la organización y desarrollo de las sesiones. Esta función será realizada por la Alcaldía Distrital o por quien ellos designen para tal efecto.</p> <p><b>Artículo 16°. Funciones:</b> Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras que designe el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocar las sesiones del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital;</li> <li>2. Levantar actas de las sesiones y mantener actualizada la documentación;</li> <li>3. Emitir las comunicaciones internas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones del organismo;</li> <li>4. Entregar a los miembros y participantes de la sesión del organismo, la información que se requiere para la reunión;</li> <li>5. Llevar el consecutivo de las actas de las reuniones, debidamente firmadas y con</li> </ol>
<p>los soportes a que haya lugar, que deberán reposar en el archivo documental y digital del organismo;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Coordinar el proceso de elección de los miembros del organismo que defina esta norma.</li> <li>7. Las demás asignadas por el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital o el reglamento.</li> </ol> <p><b>Artículo 17°. Entidades que sirven de Organismos ejecutores del plan de acción del sistema.</b> El plan de acción del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín podrá ser ejecutado por las entidades y organismos públicos o privados que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación antes de la expedición de la presente ley.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO IV</b> <b>Programas de promoción y desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</b></p> <p><b>Artículo 18°. Distrito Inteligente.</b> El Distrito podrá definir los parámetros y metodología que le permitan la instrumentalización y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) aplicadas a la gestión pública y a los servicios ciudadanos. Para lo anterior, el distrito contará con asesorías técnicas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento de los lineamientos y estándares existentes en el marco de la política de gobierno digital.</p> <p><b>Parágrafo.</b> La alcaldía Distrital contará con un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para reglamentar y adoptar los instrumentos normativos de que trata el presente artículo.</p> <p><b>Artículo 19°. Programas.</b> El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desarrollará las políticas y programas de ciencia, tecnología e innovación en el territorio que le sean necesarias para generar transformación social y la potenciación de</p>	<p>capacidades.</p> <p>Así mismo, definirá los lineamientos, herramientas y espacios que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo y crecimiento del tejido social y los ecosistemas de la ciudad para consolidar instrumentos que fortalezcan la innovación, la productividad y la competitividad del Distrito. Igualmente, desarrollará e implementará programas y proyectos para la transformación digital del territorio, basados en la innovación, la gobernanza de datos y el fortalecimiento institucional.</p> <p><b>Artículo 20°. Políticas públicas.</b> El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá participar en la formulación e implementación de las políticas públicas que sean pertinentes a su vocación, como la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, y los Planes Nacionales y Regionales de Ciencia Tecnología e Innovación. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá solicitar su participación en las políticas públicas del nivel nacional y departamental que considere pertinentes ante la autoridad específica, de manera que se le otorgue un plazo de diez (10) días para comunicar sus observaciones en la etapa de formulación.</p> <p><b>Artículo 21°. Articulación con el Sistema Educativo.</b> El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acompañamiento técnico del Ministerio de Educación Nacional, propondrán lineamientos curriculares, pedagógicos y metodológicos para el sistema de educación distrital; y fomentará actividades con el ánimo de fortalecer los conocimientos especializados en ciencia, tecnología e innovación, para la interacción entre el sector académico, educativo y empresarial en la región.</p> <p>Así mismo, el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital brindará la asesoría técnica, en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital, a las instituciones educativas para la adopción el diseño y desarrollo del currículo que permita desarrollar el talento humano que requieren los planes de ciencia, tecnología e innovación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 115 de</p>

<p>1994, y aquellas que la modifiquen o sustituyan, garantizando la autonomía escolar de estas.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> El Distrito podrá desarrollar programas y proyectos que permitan dotar a los estudiantes en todos los niveles de formación de instrumentos de ciencia, tecnología e innovación, como componente integral de la educación en el Distrito de Medellín.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Constitución Política, se autoriza la creación de incentivos y estímulos para el fomento de la ciencia, tecnología e innovación para la prestación del servicio educativo en el marco de la transformación educativa y digital del distrito de Medellín. El Alcalde Distrital podrá expedir los respectivos decretos que reglamenten la materia.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> Lo dispuesto en este artículo se realizará sin perjuicio de la autonomía institucional de los establecimientos educativos de que trata la Ley 115 de 1994.</p> <p><b>Artículo 22°. Estímulos tributarios.</b> El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá aplicar beneficios tributarios, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley, en el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios para empresas de base tecnológica que se instalen en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, expresados de manera gradual durante 10 años a partir de la promulgación de esta ley.</p> <p>El Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, podrá establecer los estímulos tributarios que se aplicarán a las empresas de base tecnológica con base en las recomendaciones que el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital haga en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Esa reglamentación deberá contemplar, al menos, la generación de empleo y la construcción de capacidades instaladas para el desarrollo del Distrito.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las empresas de base tecnológica que tengan sede en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde antes de la entrada en vigencia de la presente ley, podrán acceder a los beneficios tributarios siempre y cuando cumplan con los requisitos y las contraprestaciones en materia de empleo que se definan por el</p>	<p>Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital.</p> <p><b>Artículo 23. Zonas de Tratamiento Especial.</b> El Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde Distrital, podrá definir Zonas de Tratamiento Especial, incluyendo las universidades, los parques científicos y tecnológicos, así como los Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, con el objetivo de fortalecer y facilitar el desarrollo de todo tipo de actividades de ciencia, tecnología e innovación. La definición de estas zonas buscará potenciar sectores con vocaciones existentes alrededor de un sistema de CTel, con posibilidades de renovación urbana, alta accesibilidad y conectividad urbana.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las zonas de Tratamiento Especial podrán definirse con ajustes a las normas de ordenamiento territorial del distrito. Las empresas, emprendimientos y Spin off que se instalen en dichas zonas también gozarán de los beneficios otorgados a ellas.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO V</b> <b>Fuentes de financiación</b></p> <p><b>Artículo 24°. Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b> El Concejo Distrital de Medellín, a iniciativa del Alcalde Distrital, creará, en los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Fondo Distrital para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que tendrá destinación exclusiva la financiación de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Para eso, el Distrito Especial destinará por lo menos el 1% del presupuesto de inversión para su cumplimiento y un 5% adicional del impuesto de industria y comercio para financiar proyectos y programas en el marco de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que se acojan a los beneficios de la presente ley podrán destinar recursos del presupuesto de inversión al fondo al que hace referencia este artículo siempre y cuando no afecte su sostenibilidad fiscal.</p>
<p>El Alcalde Distrital será el encargado de administrar el Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin perjuicio de las competencias fiscales de la Contraloría Distrital de Medellín, el Concejo Distrital ejercerá funciones de vigilancia respecto a los recursos del Fondo.</p> <p><b>Parágrafo 1:</b> Se autoriza a las entidades del orden nacional a aportar recursos económicos al Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución de programas y proyectos de interés científico, tecnológico y de innovación para el distrito. Así mismo, el fondo podrá recibir recursos del Sistema General de Regalías en los términos que lo disponga la Ley 2056 de 2020.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> Se autoriza al Fondo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para recibir recursos económicos públicos o privados, de cooperación internacional, donaciones u otras modalidades, para la financiación de programas y proyectos de interés científico, tecnológico y de innovación para el Distrito.</p> <p><b>Parágrafo 3:</b> Los contratos que la Administración Distrital celebre en desarrollo de la presente ley, así como los que celebre con los recursos del Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación se sujetan en todo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los documentos tipo que regule la ley.</p> <p><b>Artículo 25°. CONPES.</b> El Gobierno Nacional en un término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley expedirá un documento Conpes para el impulso de los proyectos de inversión que requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para cumplir su vocación.</p> <p><b>Artículo 26°. Financiación entidades de naturaleza pública:</b> La Administración Distrital previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital, garantizará el presupuesto para la operación y ejecución de los proyectos de las entidades de naturaleza pública existentes para la ejecución de la política pública de ciencia, tecnología e innovación distrital.</p>	<p><b>Artículo 27°. Compra Pública Innovadora:</b> La Administración Distrital deberá crear una política y mecanismos de implementación, para un programa de compra pública innovadora.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Los mecanismos que se diseñen en desarrollo de la presente norma no obstan para que los procesos de contratación se sujeten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los documentos tipo que regula la ley.</p> <p><b>Artículo 28°. Fuentes alternativas de financiación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</b> Además de lo expuesto en los artículos anteriores, el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá incluir dentro de sus políticas y programas el uso de mecanismos alternativos de financiación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de promoción y consolidación CTI bajo el modelo de capital semilla digital;</li> <li>2. Promoción de mecanismos de financiación de emprendimientos de base tecnológica científica que incluyan el fortalecimiento de las empresas Spin-off, Start Up, así como el fomento a ángeles inversionistas, fondos de capital de riesgo, crowdfunding, entre otros mecanismos.</li> </ol> <p><b>Artículo 29°. Estampilla Pro-Innovación.</b> Autorícese al Concejo Distrital, para la creación de la Estampilla Pro-Innovación para financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital por iniciativa del Alcalde Distrital. El hecho generador de la Estampilla Pro-Innovación corresponderá a los contratos directos y las adiciones a los mismos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) smmlv. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 1% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.</p>



**Artículo 30°. Recursos de cooperación internacional.** Autorícese a la administración distrital de Medellín el acceso directo y sin intermediarios a recursos internacionales, a través de la Cooperación Internacional en calidad de donación, inversión directa y otras modalidades para la financiación de proyectos que se desarrollen dentro del área de Distrito para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en una tarea conjunta con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín en articulación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC y Procolombia, o quien haga sus veces, así como con las entidades pertinentes de la cooperación y la inversión.

**Parágrafo 1.** Se podrán implementar programas y estrategias en el marco de los Planes de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que promuevan proyectos de la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de la cooperación internacional y la inversión extranjera directa.

**Parágrafo 2.** Los recursos de cooperación internacional a los que acceda la administración distrital de Medellín así como los programas y estrategias de inversión que se financien deberán ser de público conocimiento y serán objeto de difusión en los mecanismos de transparencia que desarrolle el distrito.

**Parágrafo 3.** El Alcalde Distrital de Medellín anualmente presentará un informe a la Contraloría Distrital de Medellín y al Concejo Distrital en donde conste la trazabilidad y ejecución de los recursos recibidos por cooperación internacional.

**Artículo 31.** Las competencias asignadas para las entidades territoriales con ocasión de la implementación y ejecución de la política contemplada de la presente ley, deberán hacerse mediante proyectos que deberán estar incorporados en los planes de desarrollo local y atender a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo de cada entidad territorial.

La implementación de la presente ley en el orden nacional, deberá consultar la situación fiscal de la Nación, la disponibilidad de los recursos y ajustarse al Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada sector involucrado, en consonancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas orgánicas del presupuesto.

#### TÍTULO VI Disposiciones finales

**Artículo 32°. Extensión de beneficios a los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá:** Los beneficios y las facultades establecidas en la presente ley en materia tributaria, de creación de zonas de tratamiento especial y de acceso a recursos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrán extenderse a los municipios que forman parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Estos municipios deberán realizar su manifestación mediante la expedición de un acuerdo municipal presentado por iniciativa del Alcalde municipal, en que se plasmarán los acuerdos con el Organismo Asesor del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación Distrital respecto a los mecanismos de aporte, vinculación y beneficios de lo establecido en la presente ley.

**Parágrafo.** Los municipios a los que hace referencia el presente artículo podrán adoptar la Estampilla Pro-Innovación a la que hace referencia el artículo 29 de la presente ley, con los mismos requisitos que se establecen en este.

**Artículo 33°. Régimen de transición y ajustes administrativos.** El Alcalde Distrital formulará y adoptará por Decreto Distrital en el término de doce (12) meses a partir de la promulgación de esta ley un plan de transición conforme al cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín asumirá las nuevas funciones acordes a su naturaleza. El plan de transición deberá ser ejecutado en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de su adopción.

**Artículo 34°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su publicación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 371 DE 2022 SENADO – 043 DE 2021 CÁMARA ACUMULADO CON EL PL 141 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LAS SESIONES DE LOS DIAS 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2022, ACTAS 07 Y 08.

**PONENTE:**

  
**GERMAN BLANCO ALVAREZ**  
H. Senador de la República

Presidente

  
**FABIO AMIN SALEME**

Secretario General,

  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

30 segundos Presidente, Presidente este tipo de discusiones fortalecen mucho la institucionalidad, yo lo que invito a los compañeros es a que presenten proposiciones que tengan y que crean convenientes, como lo que hizo el doctor Deluque, porque nos falta un cuarto debate y ese debate es en la Plenaria y ahí podemos discutir lo adicional, creo más que conveniente simplemente decirlo.

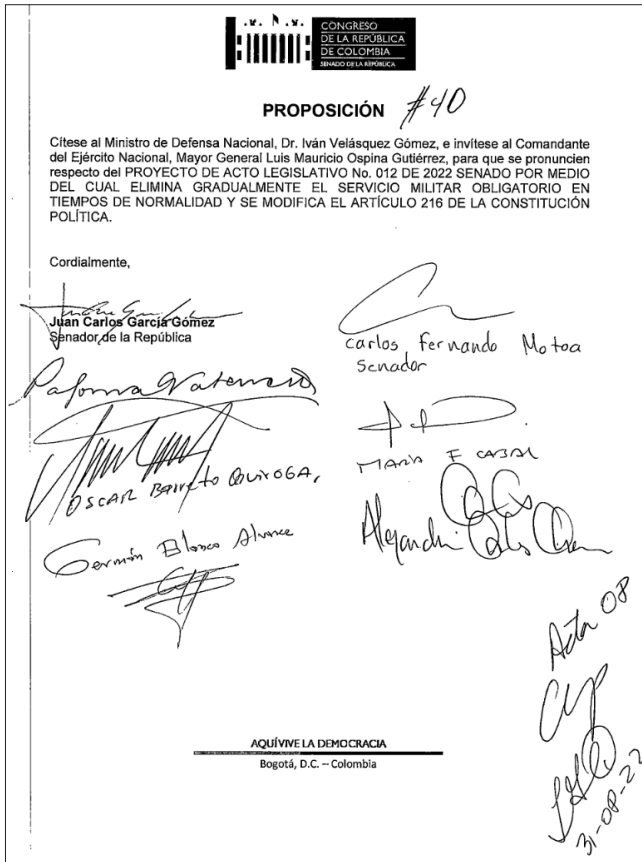
Agradeciéndole a todos la presencia, la disposición, el dinamismo que le han colocado a este proyecto, hoy es Medellín, mañana puede ser cualquier ciudad desde donde ustedes provienen, gracias Presidente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez con término de siete (7) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2022 Senado, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.**

La secretaria informa que se han radicado dos proposiciones:



De hecho, nosotros hemos propuesto la palabra progresividad en el título y hemos establecido una fecha posterior, porque no queremos atropellar en un tema tan delicado y también en circunstancias dedicadas para Colombia, incluso, hemos hablado del 2030, justamente porque queremos una discusión de esa naturaleza, con la suficiente amplitud.

Por lo tanto, yo me permito manifestar mi total acuerdo con las proposiciones que se han presentado, no se señor Presidente, si técnicamente se pudiera acumular el foro y la audiencia, para no duplicar esfuerzos y en ese caso, repito, que estoy plenamente de acuerdo, la mayor difusión, discusión, con presencia de responsables civiles y también con voceros de la institución militar y policial, por lo tanto, totalmente de acuerdo y muchísimas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

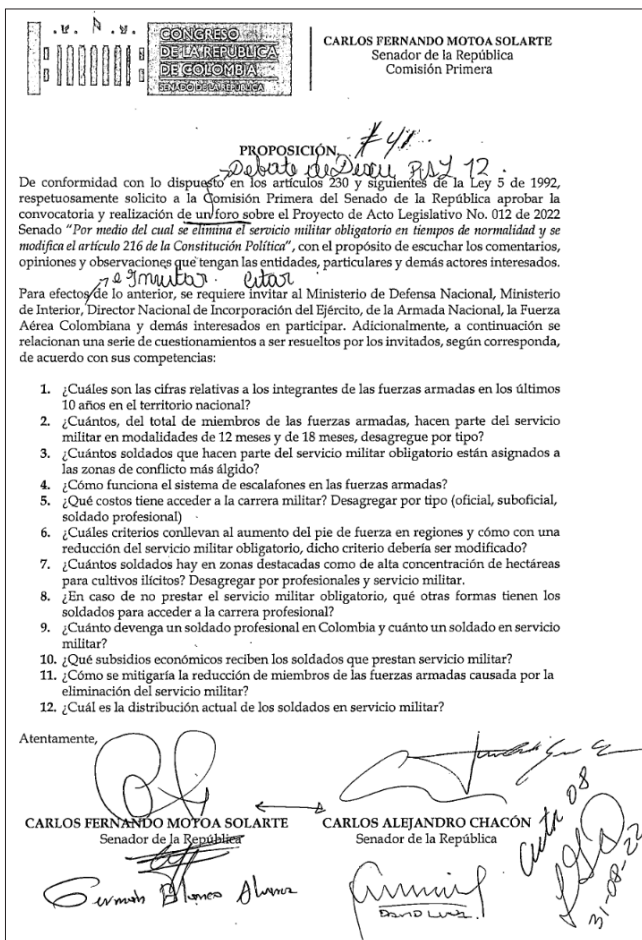
Sí, no, yo quería proponer, por supuesto que consideramos oportuno, necesario, escuchar tanto al Ministro del Interior como al Ministro de Defensa, precisamente pues porque consideramos que sus aportes y reflexiones son importantísimas para este proyecto de ley, sin embargo, nos quedan 8 debates por delante y por lo tanto, considero que podríamos dar la discusión en este primer debate cuando pase o en ese trámite o en ese tránsito a la Plenaria, poder realizar esa sesión de escucha y por lo tanto, poder ir ajustando el proyecto de ley.

Que vuelvo y repito, en su trámite será bastante largo, además, porque entre otras, ayer se radicó un proyecto de ley, que busca también crear la figura del servicio social para la paz y por lo tanto, tendríamos por supuesto, que conciliar ambas posturas, pero creo que el debate sobre este tema es absolutamente necesario y que hoy están dadas las condiciones para poder iniciar por lo menos su debate aquí en esta Comisión, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, a nosotros nos parece supremamente válido, creemos que la obligatoriedad de un deber, la obligatoriedad de un deber no debiera restringir tantos derechos, como hoy pudiera y lo dice perfectamente en varios de sus apuntes como los laborales, por poner un ejemplo, el doctor Humberto de la Calle.

Pero es importante conocer de las Fuerzas Militares, ¿cómo podrían ellos reemplazarla? porque si hubiera y existiera una responsabilidad política frente a eliminar como inicialmente fue presentado este proyecto, el servicio social obligatorio, que en el pliego de modificaciones lo trae que sea paulatino, que no sea inmediato a partir del 2030 la eliminación como tal del servicio, que en mi criterio personal, si tomáramos una decisión debiera ser de tajo frente al ejercicio



**La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Sí Presidente, con muchísimo gusto y quiero celebrar las proposiciones, yo he preparado naturalmente el estudio correspondiente a la ponencia, pero siempre en el entendido de que se trata de una decisión importante, delicada, yo no quisiera un apresuramiento en esta materia.

de la eliminación, como inicialmente pudiere haberse propuesto en el proyecto de ley.

La discusión va mucho más allá Presidente y es que desgraciadamente, el servicio que le ha prestado el ejército a la seguridad nacional, ha correspondido en gran medida, desgraciadamente, repito yo, al servicio obligatorio de unos jóvenes en este país.

Hoy son 90 mil jóvenes, 90 mil jóvenes entiendo yo al último corte, que prestan el servicio social obligatorio, nosotros requerimos saber ¿cuánta de la fuerza pública que hoy tenemos en el Ejército Nacional, corresponde, que, si no estoy mal, supera, supera el 40%, las Fuerzas Militares, el servicio social obligatorio? ¿qué deviene en la seguridad nacional la eliminación del servicio social obligatorio? ¿cómo podríamos reemplazarlo para que se vuelva atractivo?

Y no como empezó esto doctor Humberto de la Calle, con pagarle a unos muchachos 90 mil pesos, que eso no le servía para nada y que hoy no puede superar de acuerdo a la ley, hasta el 50%, siempre y cuando, presupuestalmente se cuente con los recursos, hasta el 50% del salario de un soldado profesional.

Yo creo que una de las grandes discusiones, que tiene que tener este proyecto y por eso queremos con el doctor Motoa y otros compañeros, que entre a la discusión ¿por qué la injusticia con estas personas que le prestan un servicio igual o muy similar al del profesional soldado, ganando y no permitiendo la ley que puedan ganar ni siquiera el millón cuatrocientos que recibe el profesional?

Y que no puedan ni siquiera devengar estos muchachos, que cumplen esa misma función, hasta el 50% de su ingreso y por eso una de las preguntas que vienen ahí con el doctor Motoa y otros compañeros que tenemos es ¿qué funciones cumplen? ¿cuál es la diferencia que existe de estos muchachos en el servicio que cumplen en el ejército con los del soldado profesional? y van a enterarse ustedes, porque yo llevo varios debates de seguridad, lo conoce el doctor Blanco que ha estado conmigo en la Comisión Segunda, cumplen en muchos casos la misma función. El Estado viene cumpliendo con estos jóvenes, la obligación de suplir salarialmente a unos soldados, con unos jóvenes de este país.

Y eso es más lo que queremos doctor Humberto de la Calle, es más que entremos a la discusión de las injusticias, que no solo se vienen cometiendo por obligar a unos jóvenes a entrar al servicio, sino cómo venimos supliendo con 90 mil jóvenes de nuestro país, que pudieran estar trabajando, estudiando, pudiendo tener un salario digno, para que personas voluntariamente ingresen a ser soldados en este país y no que tengamos que tener 90 mil muchachos prestando el servicio obligatorio.

Y eso podría ser inmediato, solo requiere un compromiso político presupuestal, para

reemplazar esos 90 mil muchachos o dándoles salario a muchos de los que quisieran permanecer allí, un salario digno, que no, ya no es digno, que tienen los soldados profesionales.

Esa es la discusión principal, de por qué queremos llevar esto a un debate mucho mayor, querido Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo quiero consultarles a quienes radican las 2 proposiciones, creo que podríamos llegar a un acuerdo con respecto al tema de la organización del debate, es que se puede abrir la discusión del proyecto de acto legislativo y la mesa se compromete a que no se aborda ni siquiera el estudio de la proposición con la que termina la ponencia, sin antes adelantar los respectivos debates y en este caso, el debate sí nos permite citar al Ministro de Defensa, en citación formal al debate, porque si fuere solamente un foro, podría ser de alguna manera interpretado que es una invitación y la decisión de acudir les es soberana, al funcionario.

Entonces es el compromiso de la Vicepresidenta y en el mío propio, de que podemos abrir la discusión del acto legislativo y no avanzar ni siquiera en la ponencia, apreciado doctor de la Calle, cuando ya incluso usted nos hizo conocer cuál es su posición, sin que se adelante el debate, un debate que tiene unas preguntas de un cuestionario que están anexadas y que se pueden adicionar y un debate en el que en cualquier momento, declarada una sesión informal, pueden participar otros invitados que no sean funcionarios de gobierno o que no sean directos responsables del trámite del acto legislativo.

En ese orden, si así me lo permiten los que suscriben las proposiciones, las hago aprobar y las organizamos de acuerdo a lo que se ha propuesto por parte de la mesa, Senador Carlos Alejandro Chacón.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias Presidente, me parece bien, simplemente para la claridad, lo que nosotros queríamos o bien con una audiencia o un foro, que nuestra querida Secretaria nos sugirió que como ya estaba una ponencia radicada, la forma que debiéramos plantearlo debiera haber sido con un foro, pues que se convierta en un debate me parece perfecto, adicionamos preguntas, lo que queríamos con el foro o la audiencia, era ilustrar a la Comisión sobre los grandes problemas que hoy aquejan no solo a los muchachos que prestan el servicio, sino a la necesidad que se tiene o no de suplir esas personas y que las Fuerzas Militares fuera quien nos diera esa apreciación.

En ese sentido Presidente, me gustaría que se adicionara al Ministro de Hacienda, porque esto tiene temas presupuestales, al Ministro de

Defensa, que se adicione al Ministro de Defensa, para que nos puedan dar cifras estimativas de lo que cuesta o podría costar que estos muchachos si se fueran a reemplazar, los costos presupuestales que podrían tener, para poder reemplazar a los del servicio social obligatorio por unos soldados profesionales, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, sí, me parece muy pertinente las proposiciones, en la medida en que indudablemente este es un tema de la mayor importancia y que no solamente se queda en términos digamos, de lo que ha sido el servicio militar obligatorio en nuestro país, sino también de lo que se está viviendo actualmente, estamos en un gobierno que ha planteado de manera clara, una modificación en lo que ha sido hasta ahora la política de seguridad y seguramente de defensa del Estado.

Nosotros actualmente, proporcionalmente hablando, tenemos las Fuerzas Armadas más grandes de todo el continente, proporcionalmente hablando, son aproximadamente 500.000 hombres y mujeres, que han sido vinculados a esas fuerzas armadas, el 20% aproximadamente, 90.000-100.000 personas de estas por medio del servicio militar obligatorio.

De manera que, no es de cualquier calado esta iniciativa y por eso nos parece de la mayor importancia que se pueda debatir, pero entre otras cosas, porque este servicio militar obligatorio ilustra también lo que es y ha sido hasta ahora la inequidad en nuestro país, de esos aproximadamente 90.000 colombianos que son vinculados a través del servicio militar obligatorio, el 80%, Senadores y Senadoras, el 80% corresponde a los estratos 1 y 2, y el 19.5 a los estratos 3 y 4.

Allí vemos la injusticia y la inequidad, que obliga precisamente a los sectores más castigados desde el punto de vista económico y social, son los que son llevados obligatoriamente por el Estado a participar del conflicto.

Entonces es demasiado pertinente, solamente el 0.5, el 0.5 de los jóvenes de los estratos 5 y 6 son vinculados mediante este sistema del servicio militar obligatorio, lo cual pues refleja claramente esa inequidad y de cómo han sido esos sectores más vulnerables los que son llevados a la guerra, de manera obligatoria por parte del Estado.

Pero además otras disposiciones, que hacen que tengan que resolver la situación militar o aplazarla, a las personas que tienen en ese momento acceso a la educación superior, entonces allí se acaba de hacer todavía más inequitativo, porque todos nosotros sabemos que no son esos sectores de los estratos 1 y 2 y 3 los que tienen acceso a la educación y, por lo tanto, finalmente terminan viéndose obligados a tener que acudir digamos a ese llamado del servicio militar obligatorio.

De manera que bienvenidas las proposiciones, nos parece lo más pertinente poder profundizar y desde luego la consideración que hacía el Senador que me antecedió en la palabra, en el sentido de ¿hasta qué punto es viable o no darle esa progresividad? en este momento repito, son el 20% del pie de fuerza, pero creo que habrían también otras consideraciones de orden político no menores, en el sentido de que estamos iniciando un proceso que debe llevarnos y un esfuerzo por supuesto, a lo que se ha denominado por parte del gobierno la paz total, en la que el esfuerzo fundamental del Estado para la solución de los problemas económicos, políticos y sociales, que tradicionalmente el Estado los ha querido colocar como problemas de orden público o de seguridad nacional, pues van a tener un enfoque y de pronto, seguramente ese esfuerzo no solamente en términos de pie de fuerza, sino también en términos de la inversión, pues ya no deba hacerse tanto en dirección al fortalecimiento de las fuerzas armadas y del aparato represivo del Estado, sino en la solución de los problemas sociales que están en la base causal de esa conflictividad que, al no encontrar respuesta del Estado desde el punto de vista de sus políticas sociales, de la redistribución de la riqueza, pues termina expresándose en la conflictividad, como la que vimos y nos enteramos anoche en la población de Buenaventura, algo que seguramente tendrá mejores resultados y buena parte de ese presupuesto se dedica a la inversión social, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2022 Senado, *por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre y cierra la discusión de las Proposiciones números 40 y 41 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Bueno, como ya lo señalé, encuentro apropiadas las proposiciones y las hemos votado afirmativamente y naturalmente a raíz de esa decisión, pues no voy a votarlos en su paciencia con un debate que habrá que dar después y me parece que, para efectos de la ilación y la continuidad del debate, pues yo quisiera concentrar mi argumentación en defensa del proyecto, en una unidad conceptual, en el momento en que dijéramos la discusión a fondo y después de oídas las intervenciones de las personas que han sido citadas, según la última decisión de la Presidencia, que yo comparto.

Pero sí me rogaría 2 minutos o 3, de manera por ahora preliminar, en particular porque el Senador Gallo ha adelantado algunos argumentos y repito no se trata de festinar o provocar aquí un debate que tendrá que ser mucho más amplio en el momento oportuno, pero creo que hay unas precisiones de arranque que sí son necesarias, ya lo dije, que hacemos un fuerte acento en el tema de la progresividad, que puede ser discutido, el senador Gallo mantuvo dijéramos una posición hasta donde interpreté distinta, el Senador Chacón habla de una decisión mucho más rápida frente al año que nosotros proponemos, pero todo eso será materia de discusión.

Lo que sí quiero resaltar es, primero, lo que estamos proponiendo es eliminar el servicio militar obligatorio, salvo en los casos de guerra exterior o conmoción interior, o sea, no queremos privar al Estado colombiano de la posibilidad de acudir a medidas de esta naturaleza, un poco recordando los primeros versos de la Marsellesa, cuando se llama todos los soldados, a los ciudadanos para defender la patria en una situación de emergencia, eso lo dejamos a salvo y con esto quiero enviar un mensaje de tranquilidad, que aquí no se trata simplemente de arrasar con la capacidad del Estado.

Este proyecto lo presentamos el Representante Carvalho y yo, fundamentalmente porque ese fue un compromiso de nuestras, de ambas campañas, luego, entendemos que cumplir con esta presentación, simplemente obedece a lo que interpretamos como un mandato que recibimos de nuestros votantes.

Es por lo tanto, el cumplimiento de ese mandato, que ahora coincide y para mí es una coincidencia afortunada, con las expresiones del día ayer del gobierno y del Senador Iván Cepeda, sobre la llamada paz total, que incluyen también una visión de alternatividad frente a esa obligación constitucional del artículo 116.

Pero allí viene una primera precisión que es importante, nosotros acudimos a la presentación de un acto legislativo, porque quedan serias dudas frente al texto actual del artículo 116, que pueda abrirse un espacio de alternatividad, cuando nos parece que lo que hay que tocar, que la fibra del asunto es de carácter constitucional y por eso acudimos a la presentación de un proyecto en ese sentido, pero naturalmente tenemos la mente abierta frente a los juristas, para que en el momento oportuno, examinemos si con una simple ley como lo ha anunciado el gobierno, puede darse curso a esto.

Pero ya termino con una cosa, en 1 minuto estimado Presidente, esta no es una iniciativa nueva, de hecho, ha sido presentada y negada sucesivamente en el Congreso de la República y por eso tenemos que reconocer con humildad, que nos inspiramos en distintos ciudadanos ilustres y con una visión connotada sobre las necesidades de Colombia, eso lo decimos con humildad.

O sea, aquí hay unos antecedentes y de la más alta alcurnia, por ejemplo, yo quiero recordar que esta fue propuesta del candidato Álvaro Uribe Vélez, la formuló el 28 de enero de 2022 a las 8:40 de la mañana, esta manifestación incluso fue reportada en ese momento por el señor Fabio Callejas en la Emisora Caracol y luego recogida por *El Tiempo*, en ese momento dijo el candidato Uribe Vélez, que si llegase a ser Presidente eliminaría el servicio para reemplazarlo por un proceso de docencia en educación básica.

Eso quiere decir que, la idea no es novedosa y que tiene apoyos desde distintos ángulos de la sociedad colombiana, incluso, cuando el candidato Uribe Vélez lo propuso, también señaló la posibilidad de una alternativa, que es lo que igualmente proponemos nosotros ahora y lo ha dicho igualmente el gobierno en el día de ayer, un servicio social de carácter obligatorio.

Hay otros intentos, lo ha presentado el senador en su momento, Juan Manuel Galán, fueron desestimados, este proyecto de paz total, repito, en coincidencia con ideas que nosotros habíamos manifestado previamente, incluso desde el 2018 y el Representante Carvalho lo hizo a través de su reciente campaña para la Cámara de Representantes en Antioquia.

También la Comisión de Paz se ha pronunciado, sobre la bondad de estudiar a fondo esta situación, que además y ya con esto termino, señor Presidente, porque no quiero abusar de su paciencia, como lo dijo el Senador Gallo, en el fondo hay una enorme inequidad en la organización del servicio militar obligatorio, el Senador Chacón la mencionó también, yo traeré en su momento las cifras, la composición, el comportamiento y pidiera muy respetuosamente, que además de las personas citadas y las otras invitadas, también oigamos a jóvenes que hacen parte de grupos de objetores de conciencia, porque el otro problema que surge aquí, es que en la práctica la objeción de conciencia que está garantizada en la legislación actual, sin embargo, no funciona, los objetores de conciencia no reciben respuesta inmediata y esto puede tomar 6 meses o 1 año, haciendo nugatoria la objeción de conciencia.

Luego, repito que celebro las proposiciones y en su momento entonces tendré ocasión de explayarme en los argumentos a favor de esta iniciativa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Sí Presidente, me parece importante precisar también lo siguiente, basado que lo que menciona en este momento el doctor Humberto de la Calle y de acuerdo al pliego de modificaciones también que trae el proyecto, así como el articulado del proyecto que se presenta precisamente en la prórroga de la ley, precisamente de negociaciones, que es ampliamente conocido a través del tiempo y a través de los diferentes gobiernos, para poder

consolidar los procesos de paz y que fue radicada el día de ayer, trae el servicio social para la paz y tiene como ahí una sintonía con la modificación que trae el doctor Humberto de la Calle en el proyecto.

Pero yo quiero hacer la siguiente apreciación para una claridad, porque no puede quedar impreciso los porcentajes, porque eso me parece muy importante, que es parte de las injusticias, que en esto que comparto con el doctor Humberto de la Calle, puede haber y es que como les decía, aquí pedí las cifras, porque decía el Senador Gallo que era el 20% y yo pensé que podía estar equivocado con mi cifra del 40%, que lo dije al aire, es el 42.8% lo que corresponde de las fuerzas el servicio militar obligatorio, de los 210.000 miembros que componen el Ejército Nacional, según las cifras que tiene aquí mi equipo, el 90%, 90.000 corresponden al servicio militar obligatorio, que es el 42.8%.

Por eso es tan importante, la implicación que pueda tener en el ejercicio del reemplazo de esa fuerza, que pudiere o no tenerse o saber qué o no se puede hacer con ella.

Los soldados profesionales, tienen un número inferior, vea usted, corresponden al 37.6, son 79.000, mientras los del servicio obligatorio son 90.000, los soldados profesionales son 79.000, son menos los soldados profesionales, claro, cuestan, por eso era importante el Ministro, oficiales 6.000, 35.000 suboficiales.

Pero es 42%, no el 20%, el 20% pudiera pensarse es una cifra menor, otra cosa muy distinta es hablar del 42.8%, que corresponde en la fuerza militares el servicio social obligatorio, que yo pensaría que, si llegamos a tratar de lograr una eliminación, cumpliendo presupuestalmente con lo que se requiere para que la gente se anime a ser parte, yo creería que podría adelantarse la fecha de acabar con el servicio social obligatorio, como ustedes bien lo solicitan, Presidente gracias por la claridad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Para pedir unas excusas, es que tuve un lapsus que el senador Blanco me ha notificado, mencionó el artículo 116 de la Constitución y es el 216, pido excusas, sencillamente se trata de un lapsus.


La Presidencia aplaza la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2022 Senado, *por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.


V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO



COMUNES  
JULIAN GALLO CUBILLOS  
SENADOR

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022


Señor  
Fabio Raúl Amín  
Presidente  
Comisión primera Senado de la República

**PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA #42**


En mi calidad de Senador de la República y como ponente designado por la Honorable Mesa Directiva del proyecto de ley 052 de 2022 Senado *"Por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones"* en concordancia con el artículo 230 de la Ley 5 de 1992 y por su intermedio, le solicito a la Comisión Primera APROBAR la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA sobre el reconocimiento y formalización de las Guardias Campesinas, a realizarse en la Ciudad de Bogotá en la sede del Congreso de la República en modalidad mixta.

Para tal efecto, INVÍTESE al señor ministro del Interior Alfonso Prada Gil; al señor Ministro de Defensa Iván Velásquez, a la señora Ministra de Agricultura Cecilia López Montaño; a la señora Ministra de Ambiente Susana Muhamad González, al señor Ministro de Justicia Nestor Osuna Patiño; a la señora Procuradora General de la Nación Margarita Cabello Blanco y al señor Defensor del Pueblo Carlos Camargo.

Cordialmente,




JULIAN GALLO CUBILLOS  
Senador de la República



31-08-22  
Acta 08

---



SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022  
Oficio No. 0060-2022 DL

Señora  
YURY LINETH SIERRA TORRES  
Secretaría General  
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad


**Proposición #45**

REFERENCIA: SOLICITUD DE CITACIÓN PARA DEBATE A MINISTROS

Respetada señora Secretaria:

De manera atenta, y de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5 de 1992 solicito se cite a la Ministra de Minas y Energía, Señora Irene Vélez; para que responda ante la Comisión Primera del Senado de la República el siguiente cuestionario:

1. La propuesta de reforma tributaria "Para la Igualdad y Justicia Social" pretende recaudar 25 billones en el primer año. Actualmente, el sector petrolero y de gas aporta más de 14 billones de pesos al Presupuesto General de la Nación, esto es el 56% de lo que se pretende recaudar con la reforma. En caso de no suscribirse nuevos contratos de exploración y producción ¿Se tendría que pensar en tramitar otra reforma?
2. Teniendo en cuenta el déficit fiscal actual y la propuesta de no suscribir nuevos contratos de producción y exploración de hidrocarburos ¿Colombia está preparada para cubrir los \$50 billones de pesos anuales que costaría importar petróleo para cargar las refineras?
3. La sustitución de gasodomesticos como estufas y calentadores tendría un costo alto trasladado directamente al ciudadano, sin tener en cuenta el cupo de endeudamiento per cápita de Colombia, que es uno de los más bajos de la región. ¿Con qué recursos y programas estaría dispuesto el Gobierno a cubrir este déficit en materia de servicios públicos y bienestar?



31-08-22  
Acta 08

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
  
 SENADO DE LA REPÚBLICA  
 DAVID LUNA SÁNCHEZ  
 PRIVADO

4. Ante un eventual fenómeno del niño debemos contar con un respaldo técnico adecuado. La actual reforma tributaria propone la eliminación de una tarifa de tasa de impuesto sobre la renta diferenciada para las zonas francas dedicadas a la generación de energía. ¿Quién asumiría el costo de un apagón nacional?
5. Existen factores que sirven para determinar el costo de las tarifas de energía que se actualizan con base al Índice de Precios al Productor, el cual ha tenido un aumento significativo desde la pandemia causada por el COVID-19. Entre esos factores se encuentra, por ejemplo, el de generación y el de transmisión de la energía. Bajo ese contexto, ¿Se ha estimado cómo la reforma tributaria podría impactar el Índice de Precios al Productor y, por tanto, su impacto en las tarifas de energía?
6. El Gobierno Nacional ha propuesto no suscribir nuevos contratos de producción y exploración de hidrocarburos, lo cual afectaría el funcionamiento de las termoeléctricas, que son una fuente importante de energía y el principal respaldo ante el déficit de funcionamiento de las hidroeléctricas. ¿Esto cómo impactaría las tarifas de energía, especialmente en zonas como la costa Caribe que dependen de fuentes de energía eléctrica ajenas a las hidroeléctricas?

Cordialmente,

  
 DAVID LUNA SÁNCHEZ  
 Senador de la República

  
 JORGE ENRIQUE BENEDETTI  
 MARTELO  
 Senador de la República

  
 CARLOS FERNÁNDO MOTOA  
 Senador de la República



Bogotá D.C., agosto de 2022.

**Doctor**  
**FABIO RAÚL AMÍN SALEME**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional  
 Senado de la República  
 Ciudad

*Proposición # 44*

Referencia: Adición a la proposición No 5 de 2022

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente que, en relación con el debate titulado "Problemas Estructurales y Funcionales del Servicio de Energía: Entre la soberanía y la materialización de las obligaciones estatales", aprobado por medio de la proposición de debate de control político No. 5 del 2022, se adicionen las preguntas de este cuestionario dirigidas a:

1. Ministra de Minas y Energía, doctora Irene Vélez Torres. Es importante indicar que deberá ser dicha cartera ministerial la que asuma la competencia de remitir la totalidad de respuestas de este cuestionario.

Si es necesario, la Ministra podrá solicitar ciertos complementos de información por parte de XM (Administrador del Mercado Eléctrico) y SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios); sin embargo, deberá ser ese despacho quien agrupe y remita el total de respuestas.

En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas", de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar el siguiente cuestionario:

A. Cuestionario dirigido al Ministerio de Minas y Energía.

Preguntas Introductorias

1. Por favor indique, ¿Cómo se remunera la actividad de generación de energía en Colombia?
2. Por favor indique, ¿Cómo se cobran las tarifas de energía a los usuarios y cómo funciona el pago a cada uno de los agentes de cadena:
  - a. Generadores.
  - b. Transmisores.
  - c. Distribuidores.
  - d. Comercializadores.
3. Por favor indique si los comercializadores de energía asumen en su totalidad el riesgo de cartera o riesgo de no pago de los usuarios. De ser afirmativa la respuesta, indique como se asume ese riesgo. De ser negativa la respuesta, indique quien asume ese riesgo.
4. Por favor indique, ¿En qué consiste el cargo R (Restricciones)?

Afectación a los usuarios:

5. Por favor indique ¿Cuál ha sido el incremento del componente G de la tarifa de energía asociado a contratos bilaterales, de manera detallada para todo el país y también en un

*AS*

promedio ponderado de los últimos 10 años? Desagregue la información por Departamentos y municipios, año a año.

6. Por favor indique, ¿En cuántos contratos tanto del mercado no regulado como del mercado regulado se utiliza el IPP como factor de indexación de los precios del componente G de la tarifa de energía?
  - a. Indique el número de contratos de los últimos cinco (5) años a la fecha.
  - b. Identifique cada uno de los contratos de los últimos cinco (5) años a la fecha.
7. ¿Qué porcentaje de la oferta de energía representan los contratos que tienen el IPP como indexador del componente G de la tarifa de energía? Relaciónese la información de los últimos cinco (5) años a la fecha.
8. Por favor indique, ¿Cuál es el valor adicional o extraordinario, frente a los aumentos del IPP (oferta interna) de los últimos 10 años, que han percibido los generadores de energía, como consecuencia del aumento del IPP desde el mes enero de 2021 (incluido enero)?
9. Por favor indique, ¿Cuánto ha subido la tarifa promedio en el país como consecuencia de la variación del precio del componente G, en la tarifa de energía? Relaciónese la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, desagregue los datos por departamento y municipio cada año.
10. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el aumento en el costo de generación reportado por los generadores hidráulicos en los últimos 12 meses (cargo por confiabilidad)?
11. Por favor indique, ¿cuál ha sido el aumento del valor del cargo R (restricciones) desde enero de 2021 a la fecha?, Por favor indique en valores totales, ¿cuánto de ese aumento se paga con cargo a los subsidios del FOES Y FSSRI.
12. Por favor indique de los mayores valores obtenidos por los generadores de energía y descrito en la pregunta 8, ¿Qué valor es asumido de manera porcentual por los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (Indique cuanto asume cada estrato); por los usuarios no regulados y por los usuarios comerciales?
13. Por favor indique de los mayores valores obtenidos por los generadores de energía y descrito en la pregunta 8, ¿Qué valor es o será asumido vía subsidios (FOES y FSSRI) por la Nación? Relaciónese la información de los últimos 12 meses hasta la fecha.
14. Por favor indique, ¿Cuál es el impacto del alza de las tarifas de energía en el aumento del IPC? ¿En qué porcentaje afecta el IPC un aumento X de las tarifas de energía en el país?
15. ¿Cuánto ha aumentado el valor que pagan los usuarios por el cargo de confiabilidad desde enero de 2021?

Competencia:

16. ¿Cómo está distribuida la capacidad instalada de generación de energía, por empresa por grupo empresarial en Colombia? Por favor listar de mayor capacidad a menor capacidad. Relaciónese la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, por departamentos y municipios año a año.
17. ¿Qué porcentaje de la energía que se entrega a la red es generada por los cinco (5) generadores más grandes del país?

18. ¿Qué porcentaje de la energía que se entrega a la red de esos cinco (5) generadores va al mercado regulado, mercado no regulado y al Mercado de Energía Mayorista?
19. ¿Cuánto de la capacidad de los generadores hidráulicos está hoy contratado bilateralmente y que porcentaje estos precios de venta superan los costos variables de generación?
20. ¿Cómo ha revolucionado el margen de ganancias de los cinco (5) agentes generadores más grandes del país? Relaciónese la información de los últimos cinco (5) años a la fecha, desagregue la información por Departamentos y Municipios año a año.
21. En el Fenómeno del Niño 2015 y 2016 se expidió la Resolución CREG 178 de 2015 para que los usuarios fueran solidarios con los generadores, asumiendo mayores costos de generación. Posteriormente, se expidió la Resolución CREG 140 de 2017 por la cual se modificó el Precio de Escasez de activación para que los usuarios continuaran ayudando a los generadores sin una reducción en el pago por Cargo de Confiabilidad.
  - a. ¿De cuánto fue la ayuda económica de los usuarios en el período 2015-2016?
  - b. ¿Cuánto ha sido la ayuda desde el 2018 por mayores precios de bolsa sin cobertura?

Restricciones.

22. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el aumento del valor del componente R (Restricciones) desde enero de 2021 a la fecha?
23. Por favor indique, ¿Cuál es la causa del aumento del Cargo R desde enero de 2021?
24. Por favor indique de manera porcentual y en pesos colombianos, ¿Cuánto ha recibido cada uno de los generadores que generan restricciones en el país desde enero de 2021?
25. ¿Las configuraciones de las plantas que generan por restricciones, son óptimas respecto a las necesidades de generación que tiene las zonas donde se genera por seguridad?
26. ¿Qué acciones se han ejercido para que el costo de las restricciones disminuya?
27. ¿Por qué existe una dependencia del costo de restricciones con el valor del GNL en el spot internacional?
28. ¿No deberían existir contratos que permitan fijar este precio?
29. ¿Por qué si Colombia es un país productor de gas, se remunera a los generadores el costo del gas a precios internacionales?
30. ¿Cuáles son los controles que existen hoy en el mercado para minimizar las volatilidades de precio entre las diferentes plantas ubicadas en la costa Atlántica que funcionan con GNL?
31. ¿Cuándo se hizo la última auditoría a los generadores que generan por restricciones, para verificar que los costos reportados coinciden con los efectivamente pagados por este tipo de generación?
32. ¿Para cuándo está programado la próxima auditoría a los generadores que generan por restricciones, para verificar que los costos reportados coinciden con los efectivamente pagados por este tipo de generación?
33. ¿Las generaciones de seguridad eliminan un riesgo de desabastecimiento en la costa Atlántica en qué porcentaje?

34. ¿Cuál es la relación beneficio-costos de las generaciones de seguridad, teniendo en cuenta el porcentaje anterior?

**Política Pública. Gobierno Nacional**

35. El literal (b) del artículo 4 de la Ley 143 de 1994, establece qué es función del Estado: *Asegurar una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 establece que: (...) el principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.* Por favor indique que ha hecho e Estado, a través de la regulación para corregir las ineficiencias derivadas del alza del IPP y su no correspondencia con el aumento de los costos de generación.

**Generadores de energía**

36. Por favor indique, ¿Cuál ha sido el incremento en su utilidad respecto a periodos pasados, porcentualmente y en pesos colombianos, desde enero de 2021 hasta la fecha?

37. Por favor indique, ¿Cuánto han aumentado sus costos respecto a periodos pasados, porcentualmente y en pesos colombianos, desde enero de 2021 a la fecha?

38. En el Fenómeno del Niño 2015 y 2016 se expidió la Resolución CREG 178 de 2015 para que los usuarios fueran solidarios con los generadores, asumiendo mayores costos de generación. Posteriormente, se expidió la Resolución CREG 140 de 2017 por la cual se modificó el Precio de Escasez de activación para que los usuarios continuaran ayudando a los generadores sin una reducción en el pago por Cargo de Confiabilidad.

a. ¿De cuánto fue la ayuda económica de los usuarios en el período 2015-2016?  
b. ¿Cuánto ha sido la ayuda desde el 2018 por mayores precios de bolsa sin cobertura?

39. Por favor indique, ¿Cuánto han girado a sus socios en el exterior por dividendos obtenidos desde enero de 2021? Esta pregunta está destinada tanto a ISAGEN como EMGESA, y todas las demás empresas generadoras de energía que operan en el territorio colombiano.

40. Por favor indique, ¿Qué porcentaje de su ingreso proviene de tarifas pagadas por los estratos 1, 2 y 3? Remítir la pregunta a todas las empresas generadoras de energía que operan en el territorio nacional. Relacione la siguiente información de los últimos cinco (5) años a la fecha.

a. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 1.  
b. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 2.  
c. Indique que porcentaje de sus ingresos provienen del estrato 3.

41. Por favor indique, ¿Qué porcentaje de su ingreso proviene de subsidios otorgados por el Gobierno Nacional (FSSRI y FOES)? Remítir la pregunta a todas las empresas generadoras de energía que operan en el territorio nacional. Relacione la siguiente información de los últimos cinco (5) años a la fecha.

Nota:

- Remítir toda la información correspondiente en formato digital – Excel.

4. ¿Existen criterios que conlleven al aumento del pie de fuerza en las regiones? Sírvase discriminar cada región con los respectivos criterios.

5. ¿Existen estrategias que combinen áreas interdisciplinarias para fomentar el desarrollo económico, social y cultural? De ser así, ¿Se ha priorizado alguna agenda de desarrollo programático con otras carteras ministeriales? Sírvase dar traslado en caso de que la respuesta no sea de su competencia.

6. Sírvase informar el número de hectáreas para el uso de cultivos ilícitos en cada departamento y municipio desde los últimos 10 años (discriminar año a año)

7. Informe, ¿Cuántas hectáreas se han erradicado dentro del marco del PNIS en los últimos 10 años a la fecha?

7.1.Desagregar año a año por departamento y municipio  
7.2.Informar cuántas hectáreas hacen falta por erradicar y su ubicación geográfica.  
7.3.Informar cuales fueron los métodos utilizados para la erradicación de cultivos ilícitos.  
7.4.Informar para cada uno de los métodos de erradicación la eficacia y eficiencia en términos numéricos.

8. En las zonas donde existen hectáreas de cultivos ilícitos, ¿qué grupo al margen de la ley o banda criminal son los que hacen presencia, manejo y uso de dichos cultivos?

9. Informe, ¿Cuál es el pie de fuerza de cada uno de los siguientes grupos al margen de la ley durante los últimos 10 años? Especificar la información por departamento, municipio y año.


9.1. FARC – EP.  
9.2. Disidencias FARC.  
9.3. ELN.  
9.4. EPL.  
9.5. Autodefensas.  
9.6. GAOR.  
9.7. Los Pelusos.  
9.8. Demás bandas criminales que se conozcan.

10. En los últimos 10 años a la fecha a nivel nacional, ¿Cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública? Especificar por grupo subversivo ilegal a nivel nacional y enfatizado en cada departamento, municipio y año.

11. Sírvase informar, ¿Cuántos atentados y ataques se han efectuado por grupos al margen de la ley en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año

12. Sírvase informar, ¿Cuántas confrontaciones se han presentado en los últimos 10 años entre grupos al margen de la ley y fuerza pública? Discrimine por departamento, municipio y año.

13. ¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc. se registran en confrontación armada entre

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICANA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., agosto de 2022.

Doctor  
**FABIO RAÚL AMÍN SALEME**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Senado de la República  
Ciudad

Referencia: **Proposición debate de Control Político. #23**

Respetado señor Presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

- Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.
- Comandante de las Fuerzas Armadas de Colombia.
- Comandante del Ejército Nacional de Colombia.
- Jefe de Estado Mayor Conjunto, Al Director General de la Policía Nacional.
- Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia.
- Comandante de la Armada Nacional de Colombia.

Así mismo, solicito respetuosamente se inviten al debate a los siguientes altos funcionarios:

- Fiscal General de la Nación, doctor Francisco Barbosa.
- Director de Medicina Legal, doctor Jorge Arturo Jiménez Pájaro.

El presente debate se titula “Seguridad, Un Riesgo”. En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, “procedimiento de citación”, y el artículo 258, “solicitud de informes por los Congresistas”, de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministro de Defensa Nacional, al Director de Medicina Legal y al Fiscal General de la Nación<sup>1</sup>.

**A. Cuestionario para el Ministerio de Defensa Nacional**

- Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras reales de integrantes de la fuerza pública en los últimos 10 años en el territorio nacional?
  - Desagregue la información por año, departamento y municipio, o distritos militares según los criterios objetivos para tales efectos.
  - Para tales efectos deberá diferenciar entre: Número de Integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional.
- Sírvase informar cuales son los criterios zonales, geográficos y/o espaciales que el Ministerio de defensa utiliza para la distribución del pie de fuerza en las ciudades capitales y las áreas metropolitanas.
- ¿Cuál es la estrategia de seguridad que el Gobierno ha diseñado para los problemas de seguridad nacional para el presente periodo constitucional 2022-2026?

*Nota: 17/08/22 10:12 PM JWP/ST*

grupos al margen de la ley y la fuerza pública en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año.

14. ¿Cuál ha sido el nivel de afectación a bienes de uso público y privados como consecuencia de los atentados y ataques realizados por grupos al margen de la ley a nivel nacional? Detalle la información por cada departamento, municipio y año

15. Sírvase informar, ¿Cuál es el porcentaje de sociedad civil que se ha visto afectada a nivel de pérdida de vidas humanas, lesiones, heridos, etc., como consecuencia de ataques por grupos al margen de la ley, confrontaciones entre estos grupos y/o contra la fuerza pública? Desagregar la información de los últimos 10 años, por departamentos, municipios y año.

16. ¿Cuántos casos de secuestro y extorsión se registran en los últimos 10 años a nivel nacional? Desagregar la información de la siguiente manera por departamento, municipios y año.

17. Sírvase informar, ¿La información de las cifras relacionadas con la salida o comercialización ilegal de estupefacientes en los últimos 10 años discriminando su volumen por departamento, municipio y año? Sírvase discriminar por tipo de estupefaciente.

18. Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras de actividades ilegales asociadas al microtráfico en el territorio nacional? Desagregar la información por departamentos, municipios y año dentro de los últimos 10 años.

19. Sírvase informar, ¿Quiénes son los responsables de coordinar y controlar el microtráfico, narcotráfico, secuestro y extorsión durante los últimos 10 años? Desagregar la información por departamentos, municipios y año.

20. Sírvase informar, ¿Cuáles son las acciones concretas que se han realizado y se están ejecutando para enfrentar el flagelo del narcotráfico y el microtráfico en el país? Sírvase especificar la información por departamento, municipio y año, desde los últimos 10 años a la fecha.

21. Sírvase informar, ¿Cuántas rutas de narcotráfico están identificadas en el país y en cada departamento, municipio y año durante los últimos 10 años?

22. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes de la fuerza pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales en los últimos 10 años en cada departamento, municipio y año?

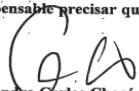
23. Sírvase informar, ¿Cuántos golpes se han dado en los últimos 10 años para combatir el narcotráfico y el microtráfico en cada departamento, municipio y año?

24. Sírvase informar, ¿Cuántas capturas se han registrado en los últimos 10 años en cada departamento y municipio que tengan relación a hechos delictivos relacionados con el narcotráfico y microtráfico?

24.1. Para efectos de la anterior pregunta, deberá discriminarse la calidad de personas capturadas (perecientes a estructuras de grupos al margen de la ley o fuerza pública, etc.)



<p>25. Sírvase informar, ¿Cuántos cabecillas de los grupos delincuenciales enunciados en la pregunta 10 han sido capturados o dados de baja? Especificar por grupo armando al margen de la ley y/o banda criminal.</p> <p>26. Sírvase informar, ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años y a qué grupos pertenecían? Especificar la información respecto a cada departamento, municipio y año en últimos 10 años a la fecha.</p> <p>27. Sírvase rendir informe técnico, analizando las causas por las cuales se ha incrementado el número de cultivos ilícitos en el país. Detalle la información por municipios y departamentos. Para tal efecto se requiere establecer si entre esas causas están:</p> <p>27.1. Situación socioeconómica y/o ubicación geográfica; o si existen otro tipo de causas atribuibles a tal situación.</p> <p>28. Sírvase rendir informe técnico, analizando y determinando los criterios objetivos por medio de los cuales se incrementa o reduce el pie de fuerza armada en cada uno de los departamentos y municipios del país. En tal sentido, deberá precisarse la causa o razones por las cuales se presenta dicho incremento o reducción del número de integrantes en la totalidad de la fuerza pública.</p> <p>29. Sírvase estructurar y remitir en formato Excel un cuadro detallando durante los últimos 10 años a la fecha las acciones y/o actos delictivos que más aquejan a la seguridad urbana.</p> <p>29.1. Especificar la información respecto a cada departamento y municipio año a año desde los últimos 10 años a la fecha.</p> <p>29.2. Especificar la información respecto al nombre de las bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales de conocimiento que ejecutan las acciones y/o actos delictivos que más aquejan la seguridad urbana año a año desde los últimos 10 años.</p> <p>30. Sírvase remitir la información de los últimos 10 años (en formato Excel) a la fecha los resultados operacionales de la Policía Nacional, respecto de los siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada departamento y municipio año a año:</p> <p>30.1. Número de bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales que operan en los municipios y especialmente en los cascos (perímetros urbanos) año a año en los últimos 10 años.</p> <p>30.2. Número de acciones de delincuencia común de los últimos 10 años, año a año, en los siguientes hechos punibles:</p> <p>30.2.1. Asaltos transeúntes</p> <p>30.2.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos)</p> <p>30.2.3. Hurtos de bienes artículos menores</p> <p>30.2.4. Hurto a casa habitación</p> <p>30.2.5. Hurtos de vehículos</p> <p>30.2.6. Hurtos en transporte público</p> <p>30.2.7. Hurtos a establecimientos de comercio</p> <p>30.2.8. Fleteo</p> <p>30.2.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado)</p> <p>30.2.10. Préstamos gota a gota</p> <p>30.2.11. Secuestros</p>	<p>30.3. Número de acciones perpetradas por la delincuencia organizada en los municipios, detallando el número de acciones en relación con los siguientes conceptos año a año de los últimos 10 años en formato Excel:</p> <p>30.3.1. Tráfico de drogas.</p> <p>30.3.2. Microtráfico de drogas.</p> <p>30.3.3. Tráfico de armas.</p> <p>30.3.4. Contrabando.</p> <p>30.3.5. Extorsiones a particulares.</p> <p>30.3.6. Extorsiones a establecimientos de comercio.</p> <p>30.4. Identificar y establecer los grupos al margen de la ley (ELN, ERP, FARC- Disidencias de las FARC O GAOR, Clan del Golfo, Pelusos, etc) que ejecuten su accionar delincencial en las ciudades capitales y áreas metropolitanas año a año de los últimos 10 años en formato Excel. Enviar cuadro informativo por cada literal anteriormente mencionado así:</p> <p>33.4.1. Zonas de influencia por Departamentos y Municipios.</p> <p>33.4.2. Cómo operan y su estructura organizada.</p> <p>30.5. ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años, detallando año a año y a que grupos pertenecían? (especificar información a departamental y municipal).</p> <p>30.6. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de homicidio - sicariato perpetradas en las ciudades capitales del país y áreas metropolitanas año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.7. Sírvase indicar el número de capturados en relación al acto del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.8. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos perpetradas, discriminando por municipio y año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.9. Sírvase a indicar el número de capturados en relación a los actos delictivos del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>30.10. Número de muertes de líderes sociales, determinando la causa y victimarios, para lo cual se requiere detallar por Departamento y Municipio en el país, con datos año a año de los últimos 10 años en formato Excel.</p> <p>31. Discriminar en formato Excel por departamento y municipio los datos en relación con el índice de mortalidad de los últimos 10 años, teniendo en cuenta grupo de sexo y rangos de edad de los fallecidos año a año por muerte natural y muerte violenta.</p> <p>32. ¿Cuántos homicidios se han realizado en defensa propia? Determine la estadística año a año según grupo de sexo y rango de edad por municipio y año.</p> <p>33. ¿Cuántos casos de secuestro se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios</p>
<p>determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad.</p> <p>34. Informe, ¿Cuántos casos de extorsión se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad.</p> <p>35. Sírvase informar, ¿Cuántos salvoconductos se han otorgado en los últimos 10 años a la fecha a los particulares para el porte legal de armas en los municipios? Detállese la ciudad (o ciudad del área metropolitana) en la cual se otorgó el salvoconducto año a año.</p> <p>36. Informe, ¿Cuántas armas se estiman que circulan de forma ilegal en los municipios? Establezca la cantidad año a año por municipio que se ha registrado en los últimos 10 años.</p> <p>37. Informar, ¿Qué tipo de trámites se requieren para portar armas de forma legal? Estableciendo el número de solicitudes y cuántas de las mismas fueron rechazadas y aprobadas. Información en digital (Excel) de los últimos 10 años a la fecha por departamento y municipio.</p> <p>38. Sírvase rendir informe de los últimos 10 años de los siguientes aspectos o instrumentos relacionados con estrategias de seguridad:</p> <p>38.1. Número de Cámaras de video en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana.</p> <p>38.2. Número de apoyos caninos en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana.</p> <p>38.3. Número de integrantes de la Policía Nacional en cada ciudad capital y áreas metropolitanas (Requerimiento que se relaciona con la Pregunta Número 1 del "componente de Seguridad Nacional de la presente proposición).</p> <p><b>B. Cuestionario para la Fiscalía General de la Nación:</b></p> <p>1. Número de investigaciones y número de capturas, en los últimos 10 años hasta la fecha, relacionadas con cultivos ilícitos, porte y fabricación de estupefacientes.</p> <p>1.1. Se requiere establecer y diferenciar entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales.</p> <p>1.2. Con base en el numeral 1.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas.</p> <p>1.3. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas.</p> <p>1.4. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc.) que perpetró dicha conducta punible.</p> <p>1.5. Suministrar la información por departamento y municipio.</p> <p>2. Número de homicidios y de investigaciones y de capturas asociadas a esta conducta punible en los últimos 10 años hasta la fecha.</p> <p>2.1. Se requiere establecer y diferenciar entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales.</p>	<p>2.2. Con base en el numeral 2.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas.</p> <p>2.3. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas.</p> <p>2.4. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc.) que perpetró dicha conducta punible.</p> <p>2.5. Suministrar la información por departamento y municipio.</p> <p>3. Relacione el número de acciones ilegales y/o conductas punibles en relación con los siguientes casos:</p> <p>3.1. Asalto a transeúntes.</p> <p>3.2. Lesiones personales.</p> <p>3.3. Carterismo.</p> <p>3.4. Hurtos de bienes y artículos menores.</p> <p>3.5. Violaciones (accesos carnales violentos).</p> <p>3.6. Hurto a casa habitación.</p> <p>3.7. Hurtos de vehículos.</p> <p>3.8. Hurtos en transporte público.</p> <p>3.9. Hurtos a establecimientos de comercio.</p> <p>3.10. Fleteo.</p> <p>3.11. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privado afectado).</p> <p>3.12. Préstamos gota a gota.</p> <p>3.13. Tráfico de drogas.</p> <p>3.14. Microtráfico de drogas.</p> <p>3.15. Tráfico de armas.</p> <p>3.16. Contrabando.</p> <p>3.17. Extorsiones a particulares.</p> <p>3.18. Extorsiones a establecimientos de comercio.</p> <p>3.19. Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos.</p> <p>3.20. Secuestro.</p> <p>3.21. Se requiere establecer y diferenciar, para cada delito antes descrito, entre etapa de investigación, imputación, acusación y etapa de juicio en el marco de los procesos penales.</p> <p>3.22. Con base en el numeral 3.1. se requiere que se defina el número de condenas asociadas a las actividades ilícitas mencionadas.</p> <p>3.23. Se requiere diferenciar las cifras en cada departamento, en cada municipio y áreas metropolitanas.</p> <p>3.24. Se requiere establecer el presunto grupo ilegal (disidentes de la FARC, ELN, EPL - "Los Pelusos" -, delincuencia común, etc.) que perpetró dicha conducta punible.</p> <p>3.25. Número de capturas diferenciando cada hecho ilícito o conducta punible mencionado.</p> <p>3.26. Suministrar la información por departamento, municipio y año.</p> <p>4. Para efectos de las anteriores respuestas (1 - 3) deberá realizarse el tiempo transcurrido desde la recepción de la noticia criminal hasta la condena, absolución o archivo de las conductas punibles investigadas.</p> <p>5. Esta información deberá suministrarse para cada una de las conductas punibles descritas en el presente cuestionario.</p>

<p><b>C. Cuestionario para Medicina Legal</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuántos miembros de la fuerza pública y sociedad civil han sido víctimas de minas antipersonas en los últimos 10 años hasta la fecha? Sírvase a discriminar por departamento, municipio y año.</li> <li>2. ¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc., se registran en el país en los últimos 10 años hasta la fecha, en relación con ataques de grupos ilegales subversivos y de delincuencia común?             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Especificar los datos por miembros de la fuerza pública, milicianos de grupos al margen de la ley y/o sociedad civil.</li> <li>2.2. Se solicitan datos a nivel departamental y municipal.</li> <li>2.3. Número de homicidios en los últimos 10 años hasta la fecha discriminando año a año.</li> </ol> </li> <li>3. Sírvase relacionar el número de homicidios - sicaratos perpetrados en departamentos, municipios y año, en los últimos 10 años hasta la fecha.</li> <li>4. Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos.             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Se solicitan datos a nivel nacional y en cada departamento y municipio. (año a año durante los últimos 10 años hasta la fecha)</li> </ol> </li> <li>5. Sírvase remitir la información de los últimos 10 años hasta la fecha, discriminando año a año (en formato Excel) respecto de los siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada una de los departamentos y municipios.             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Número de homicidios y/o lesiones personales relacionados con acciones ilegales como:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1.1. Asalto transeúntes</li> <li>5.1.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos)</li> <li>5.1.3. Hurto de bienes artículos menores</li> <li>5.1.4. Hurto a casa habitación</li> <li>5.1.5. Hurto de vehículos</li> <li>5.1.6. Hurto en transporte público</li> <li>5.1.7. Hurto a establecimientos de comercio</li> <li>5.1.8. Fleteo</li> <li>5.1.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado)</li> <li>5.1.10. Extorsiones</li> <li>5.1.11. Secuestros</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>6. Sírvase relacionar cuantas personas han sido afectadas por desaparición forzada. Discriminando por departamento, municipio y año.</li> </ol> <p><b>Nota: Se solicita respetuosamente enviar respuesta en metodología virtual o digital, en formatos de PDF y Excel.</b></p> <p><b>Nota adicional: Resulta indispensable precisar que se adicionarán cuestionarios si así se considera pertinente.</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>Alejandro Carlos Chacón Camargo Senador de la República</p> </div>	<p>La Presidencia abre y cierra la discusión de las Proposiciones números 42, 43, 44, 45 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.</p> <p>Siendo las 12:13 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 6 de septiembre de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.</p> <p><b>PRESIDENTE,</b></p> <p style="text-align: right;"><b>FABIO RAUL AMIN SALEME</b></p> <p><b>VICEPRESIDENTA,</b></p> <p style="text-align: right;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b></p> <p><b>SECRETARIA GENERAL,</b></p> <p style="text-align: right;"><b>YURY LINETH SIERRA TORRES</b></p>
---	--